



GOBIERNO DE
MÉXICO



O. O. A. D. ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios

O.O.A.D. ESTATAL QUERETARO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPTO. ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS

AV. MEZQUITAL NÚMERO 6, COLONIA SAN PABLO
C.P. 76130, QUERÉTARO, QRO.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL

IA-50-GYR-050GYR075-N-176-2023

CONVOCATORIA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:
"SERVICIO DE TRASLADO DE ROPA HOSPITALARIA, PARA AREAS MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO
DEL SEGURO SOCIAL".

ELECTRONICA





PRESENTACION:

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 37 Bis, 38, 45, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 53 Bis, 54, 54 Bis y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 29, 34, 35, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 102 y 104 de su Reglamento, el numeral 4.32 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de contratación a través de la **INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL**, que contenga capítulo de compras del Sector Público de los cuales México forma parte, para la contratación del **"SERVICIO DE TRASLADO DE ROPA HOSPITALARIA, PARA AREAS MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"**

De conformidad con las siguientes: Bases





GLOSARIO	
1.	Información específica de la INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
1.1	Idioma o Idiomas en que podrán presentarse las proposiciones, los anexos técnicos y, en su caso los folletos que se acompañen.
1.2	Disponibilidad Presupuestaria
2.	Descripción, Unidad y Cantidad
2.1	Calidad
2.2	Licencias, Autorizaciones y Permisos
3.	Modalidad de la contratación
3.1	Tipo de Abastecimiento
3.2	Fecha, Hora y Domicilio de los Eventos; Medios y en su caso, reducción de plazo para la presentación de las proposiciones
3.3	Medio que se utilizará para la INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y carácter de la misma.
4.	Junta de Aclaraciones
5.	Presentación y Apertura de Proposiciones
5.1	Participación conjunta
6.	Documentos que deberán presentar quienes deseen participar en la INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL y, entregar junto con el sobre cerrado o el que se genere en COMPRANET, relativo a la proposición técnica.
6.1	Proposición Técnica
6.2	Proposición Económica
7.	Acreditación de la Existencia Legal, Personalidad Jurídica y Nacionalidad del Licitante.
7.1	En el acto de presentación y apertura de proposiciones.
7.2	En la suscripción de las Proposiciones
7.3	Previo a la firma del contrato
7.4	En la firma del Contrato.
8	Acreditación de encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales.
8.1	Consulta de opinión del cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad Social.
8.2	Consulta de opinión del cumplimiento de sus obligaciones SAT.
8.3	Consulta de opinión del cumplimiento de sus obligaciones INFONAVIT.
9	Criterios para la Evaluación de las proposiciones y la INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS de los contratos.
9.1	Evaluación de las proposiciones Técnicas
9.2	Evaluación de las proposiciones Económicas
9.3	Criterios de Adjudicación de los Contratos
10	Causas de Desechamiento.
11	Comunicación de Fallo
12	Condiciones de Pago
13	Modelo de Contrato
13.1	Período de Contratación





13.2	Firma del Contrato
14	Garantías
14.1	Garantía de cumplimiento de contrato
14.2	Penas Convencionales
15	Impuestos y Derechos
16	Causas de Rescisión Administrativa del Contrato
17	Situaciones no previstas en la Convocatoria
18	Inconformidades
19	Anexos
	Anexo 1.- Requerimiento
	Anexo 2.-Acreditación Legal
	Anexo 3.- Solicitud de aclaraciones a las bases.
	Anexo 4.-Relación de Entrega de Documentación
	Anexo 5.- Formato de carta de no encontrarse en los supuestos del 50 y 60
	Anexo 6.- Formato de Nacionalidad Mexicana
	Anexo 7.- Formato de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas
	Anexo 8.- Formato de autorización para utilizar los datos personales del licitante
	Anexo 9.- Formato de carta conoce la Ley y su Reglamento
	Anexo 10.- Formato Proposición Económica
	Anexo 11.- Formato de Prestador de Servicio
	Anexo 12.- Formato para fianza de cumplimiento de contrato
	Anexo 13.- Formato de Inscripción al IMSS
	Anexo 14.- Formato Proposición Conjunta
	Anexo 15.- Escrito de no conflicto de interés





GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de estas bases, se entenderá por:

1. **Administrador del Contrato:** Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
2. **ALSC:** Administración Local de Servicios al Contribuyente.
3. **Área contratante:** la facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar aparatos o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate;
4. **Área requirente:** la que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de aparatos o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;
5. **Área técnica:** la responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.
6. **CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.
7. **COMPRANET:** el Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios. con dirección electrónica en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>
8. **Contrato:** documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.
9. **EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación, A. C.
10. **Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
11. **Investigación de mercado:** la verificación de la existencia de aparatos, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de aparatos o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información;
12. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
13. **LAASSP o Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





14. **Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de Licitación pública o bien de Invitación a Cuando menos tres personas.
15. **Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
16. **MIPYMES:** las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
17. **Partida o concepto:** la división o desglose de los aparatos a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos;
18. **Precio no aceptable:** es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación, y
19. **Precio conveniente:** es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.
20. **Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
21. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
22. **SAI:** Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red.
23. **SAT:** el Servicio de Administración Tributaria.
24. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
25. **Sobre cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de la Ley.





1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO.

Se requiere la contratación del SERVICIO DE TRASLADO DE ROPA HOSPITALARIA, PARA AREAS MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICFANO DEL SEGURO SOCIAL, lo anterior en es con la finalidad de satisfacer las necesidades requeridas para traslado de ropa hospitalaria de las unidades.

Este servicio es indispensable para el Instituto Mexicano del Seguro Social, se puede brindar el abasto de ropa hospitalaria que requieren los diversos derechohabientes el Instituto Mexicano del Seguro Social, en sus hospitales, unidades médicas familiares, donde es necesario y obligatorio ofrecer ropa hospitalaria a todos los pacientes, y personal de medicina que los atiende a efecto de que estos cuenten con los insumos indispensable para su estadía en áreas médicas del Instituto.

Para la Contratación del SERVICIO DE TRASLADO DE ROPA HOSPITALARIA, PARA ÀREAS MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, para satisfacer las necesidades de demanda de las Unidades de Medicina Familiar alejadas de la Planta Industrial de Lavado en la Ciudad de Querétaro, y que por su ubicación es necesario realizar el traslado de ropa hospitalaria para uso de las mismas para cubrir el ejercicio 2024.

Se torna necesario trasladar la ropa Hospitalaria a las diferentes Unidades de Medicina Familiar con calidad, eficiencia y eficacia que garantice el control y abastecimiento suficiente de la existencia de la ropa Hospitalaria y clínica necesaria que satisfaga el buen confort e higiene del paciente durante su estancia, coadyuvando a la calidad de los servicios clínicos y hospitalarios.

Es por ello que el contrato de SERVICIO DE TRASLADO DE ROPA HOSPITALARIA, PARA ÀREAS MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, es indispensable para el Instituto Mexicano del Seguro Social dado que este trata con pacientes que acuden a sus instalaciones para tratar algún padecimiento, por ello el Instituto debe de contar con la ropa hospitalaria adecuada y limpia que nos ayuden a la correcta atención de la salud de nuestros derechohabientes y trabajadores Institucionales.

1.1. IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones en su caso, deberán presentarse por escrito, en papel membretado de la empresa, solo en idioma español y dirigido al área convocante.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Así mismo para una mejor identificación se solicita que se presenten debidamente referenciados con el número de partida, descripción completa. No se aceptarán características de equipo escritas a mano y/o en fotografía, deberán estar bien referenciadas conforme a la propuesta técnica, no se realizará evaluación de catálogos no referenciados e ilegibles,(parciales o incompletas).





Lo anterior aplica también para la documentación solicitada en el numeral correspondiente a “2.1 Calidad”, de la presente convocatoria.

Lo anterior aplica también para la documentación solicitada en el “numeral correspondiente a Calidad”, de la presente convocatoria. **Siendo causal de desechamiento no presentar toda la documentación en idioma español. Medio y carácter de la INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL**

Carácter.

El carácter del presente procedimiento de contratación es nacional con fundamento en el Artículo 28 fracción I de la LAASSP.

Número de identificación de la INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL asignado por COMPRANET.

IA-50-GYR-050GYR075-N176-2023

1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto cuenta con dictamen de disponibilidad previo, emitido por la Jefatura de Finanzas.

Se cuenta con Disponibilidad Presupuestal para el ejercicio fiscal 2024 en la cuenta 4206-2415.

“El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que en cumplimiento de las obligaciones de esta INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL queda sujeta a fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2024 apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.”

2. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.

Se requiere la contratación del **SERVICIO DE TRASLADO DE ROPA HOSPITALARIA, PARA AREAS MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICFANO DEL SEGURO SOCIAL**. Lo anterior en es con la finalidad de satisfacer las necesidades requeridas para traslado de ropa hospitalaria de las unidades.

La descripción amplia y detallada de los bienes a contratar se contempla en el **Anexo Número 1**, refiere las cantidades, descripción y requerimientos necesarios para la cotización del **SERVICIO DE TRASLADO DE ROPA HOSPITALARIA, PARA AREAS MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICFANO DEL SEGURO SOCIAL**, para cubrir las necesidades del ámbito delegacional.

El plazo de la prestación del servicio **será a partir del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2024.**

El Anexo 1, contiene el listado con la descripción amplia y detallada de los servicios solicitados, características, especificaciones, unidad de los Servicios requeridos, cantidades.





El anexo con el número: 1, el cual contiene listado con la descripción amplia y detallada de los servicios solicitados, características, especificaciones, términos y condiciones, calendarización de aplicación de servicio para los diversos inmuebles para los que se está peticionando el servicio.

Las frecuencias y horarios se sujetaran a las necesidades de cada unidad.

El Proveedor es el único responsable del servicio de Traslado de Ropa Hospitalaria, por lo tanto en caso de que durante el desarrollo del mismo, el personal a su cargo llegare a incurrir en responsabilidad por dolo, error, negligencia y/o impericia, el Proveedor deberá responder y resarcir los daños y perjuicios causados al Instituto o a terceros, y en este último caso debiendo eximir Instituto Mexicano del Seguro Social de cualquier reclamación por tal concepto.

El Proveedor como único responsable del “Servicio de Traslado de Ropa Hospitalaria, para Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social”, garantizando que el personal empleado para realizarlo cuente con el equipo y las medidas de seguridad e higiene vigentes emitidas por las autoridades competentes y cumplir con las cantidades y especificaciones. Por lo que en caso de algún evento fortuito o accidente, quedará bajo la responsabilidad del Proveedor, el cual tendrá que resarcir los daños ocasionados de índole personal y/o material deslindando de toda responsabilidad al Instituto Mexicano del Seguro Social.

Los servicios que proporcione el Proveedor serán supervisados por el personal del Instituto del inmueble que se trate con el objeto de verificar las cantidades servicios de Traslado de Ropa Hospitalaria; de acuerdo a lo solicitado y constatar el número de Recorridos realizados en cada uno de las Unidades.

El personal del Instituto Mexicano del Seguro Social, será el encargado de realizar la carga y descarga de la ropa a los vehículos del proveedor.

El Proveedor una vez realizado el Servicio de Traslado de Ropa Hospitalaria, entregará al inicio del mes los Controles que ampare la cantidad de Traslados realizados en cada área Médica; procediendo a recabar firmas del Responsable de la Unidad solicitante (Director o Administrador o Jefe de Conservación o personal del Instituto que se asigne para esta actividad), presentándolo conjuntamente adjunto a la Factura realizada.

Las cantidades de los recorridos son de carácter enunciativas y corresponde a la cuantificación del presupuesto asignado, para la contratación del “Servicio de Traslado de Ropa Hospitalaria, para Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social”, por lo que se podrá rebasar las cantidades máximas, sin que esto sea limitante para realizar el pago a los proveedores asignados, la suma total de los recorridos solicitados no deberán rebasar el presupuesto máximo autorizado.

El servicio incluye la recolección, traslado y entrega de las valijas de correspondencia, de lunes a viernes, partiendo de la sede delegacional a las siguientes unidades: UMF No. 5, (Pedro Escobedo), HGZ3 (San Juan del Rio) y Subdelegación Metropolitana (Hacienda San Nicolás No. 4 Colonia las Haciendas, San Juan del Rio, Qro.

Para este servicio se requieren 2 vehículos con caja cerrada, de 1.5 y hasta 3.5 toneladas, vehículos los cuales deberán ser modelo 2015 o en su defecto modelos más recientes esto para la entrega de ropa hospitalaria limpia, así como también recoger la ropa sucia de todas y cada una de las unidades





hospitalarias y UMFS descritas en el anexo 1 denominado "lugares donde se realizarán los servicios de traslado de Ropa Hospitalaria".

No deberá de revolver la ropa limpia con la sucia, sino que, primero trasladaran la ropa limpia y finalizada la ruta de entrega de ropa sucia, comenzarán la ruta de recolección de ropa sucia.

El instituto podrá cambiar, incrementar o disminuir las unidades Médicas o inmuebles, así como las cantidades de los recorridos a realizar de acuerdo a las necesidades, siendo el Departamento de Conservación y Servicios Generales el área autorizada para comunicar dichas modificaciones a la empresa ganadora.

No se requiere acta de entrega recepción del Servicio de Traslado de Ropa Hospitalaria, para Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social ejercicio 2024.

El horario de salida será a las 07:00 horas, sin especificar hora de término.

Vigencia de la contratación.

La cual tendrá una vigencia será a partir del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2024.

Fecha en que se requiere la entrega del bien o inicio y vigencia del arrendamiento o prestación del servicio, misma que deberá considerar la duración del procedimiento de contratación.

A partir del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2024.

Indicar que los bienes o servicios a contratar se encuentran en el PAAAS del ejercicio fiscal que corresponda, incluyendo la clave CUCOP por cada bien a adquirir o arrendar o servicio a contratar.

34701-0001: Fletes y acarreos de bienes muebles.

Fecha en que se requiere la entrega del bien o inicio y vigencia del servicio, misma que deberá considerar la duración del procedimiento de contratación.

El plazo de la prestación del servicio será a partir del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2024.

Plazo de entrega del servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

A partir del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2024.

El anexo con el números: 1, el cual contiene listado con la descripción amplia y detallada de los servicios solicitados, características, especificaciones, términos y condiciones, calendarización de aplicación de servicio, diversos inmuebles para los que se está peticionando el servicio.

Las frecuencias y horarios se sujetaran a las necesidades de cada unidad.





El Proveedor es el único responsable del **Servicio de Traslado de Ropa Hospitalaria, para Unidades Médicas del Instituto Médico del Instituto Mexicano del Seguro Social**, por lo tanto en caso de que durante el desarrollo del mismo, el personal a su cargo llegare a incurrir en responsabilidad por dolo, error, negligencia y/o impericia, el Proveedor deberá responder y resarcir los daños y perjuicios causados al Instituto o a terceros, y en este último caso debiendo eximir Instituto Mexicano del Seguro Social de cualquier reclamación por tal concepto.

El Proveedor como único responsable del **“Servicio de Traslado de Ropa Hospitalaria, para Unidades Médicas del Instituto Médico del Instituto Mexicano del Seguro Social”**, garantizando que el personal empleado para realizarlo cuente con el equipo y las medidas de seguridad e higiene vigentes emitidas por las autoridades competentes y cumplir con las cantidades y especificaciones. Por lo que en caso de algún evento fortuito o accidente, quedará bajo la responsabilidad del Proveedor, el cual tendrá que resarcir los daños ocasionados de índole personal y/o material deslindando de toda responsabilidad al Instituto Mexicano del Seguro Social

Los servicios que proporcione el Proveedor serán supervisados por el personal del Instituto del inmueble que se trate con el objeto de verificar las **Servicio de Traslado de Ropa Hospitalaria, para Unidades Médicas del Instituto Médico del Instituto Mexicano del Seguro Social**; de acuerdo a lo solicitado y constatar el número de Recorridos realizados en cada uno de las Unidades

El Proveedor una vez realizado el **Servicio de Traslado de Ropa Hospitalaria, para Unidades Médicas del Instituto Médico del Instituto Mexicano del Seguro Social**, entregará al inicio del mes los Controles que ampare la cantidad de Traslados realizados en cada área Médica; procediendo a recabar firmas del Responsable de la Unidad solicitante (Director o Administrador o Jefe de Conservación o personal del Instituto que se asigne para esta actividad), presentándolo conjuntamente adjunto a la Factura realizada.

ANEXO NO. 1

Lugares donde se realizaran los Servicios de Traslado de Ropa Hospitalaria, para áreas médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social.

RUTA 1						
No.	LOCALIDAD	UNIDAD	UBICACIÓN	DIAS DE RECOLECCION	RECORRIDOS POR UNIDAD	RECORRIDOS POR UNIDAD
					MINIMO	MAXIMO
1	San Juan del Río, Qro.	H.G.Z. No. 3	Av. Central Km. 0250, Col. Centro, S.J.R., Qro.	Sábado y Domingo	41	104
3	San Juan del Río, Qro.	H.G.Z. No. 3	Av. Central Km. 0250, Col. Centro, S.J.R., Qro.	Lunes a Viernes	105	261





5	San Juan del Río, Qro.	U.M.F. No. 6	Boulevard Hidalgo N° 106, S.J.R., QRO.	Lunes a Viernes				
6	San Juan del Río, Qro.	U.M.F. No. 7	Domicilio conocido, Col. Pedregoso S.J.R., QRO.	Lunes a Viernes				
7	Pedro Escobedo, Qro.	U.M.F. No. 5	Boulevard Bicentenario S/N, Los Pinos, 76713 Pedro Escobedo, Qro.	Lunes a Viernes				
8	Tequisquiapan, Qro.	U.M.F. No. 4	Niños Héroe y Carret. a S.J.R., Tequisq. Qro.	Lunes a Viernes				
9	Cadereyta, Qro.	U.M.F. No.12	Av. 20 de Noviembre N° 24, Cadereyta, Qro.	Lunes a Viernes				
10	El Marques, Qro.	U.M.F. No. 8	Carret. Estatal 210 Km. 210+7 Fracc. La Cruz, el Marques, Qro.	Lunes a Viernes				
11	La Negreta, Corregidora, Qro.	UMF. No.17	Carretera 411 Querétaro Huimilpan No. 700 Ejido La Negreta, Municipio de Corregidora, Qro.	Lunes a Viernes				
12	Ezequiel Montes, Qro.	U.M.F. No. 58	Niños Héroe y Vicente Suárez, Ezequiel Montes, Qro.	Lunes a Viernes				
CANTIDAD DE RECORRIDOS A LICITAR:							146	365

ruta 2

No.	LOCALIDAD	UNIDAD	UBICACIÓN	DIAS DE RECOLECCIÓN	RECORRIDOS POR UNIDAD MÍNIMO	RECORRIDOS POR UNIDAD MÁXIMO
1	El Marqués, Qro.	HG.R. No. 2	Circuito Universidades 2 Etapa S/N (Parcela 54-Z-3P1/1) Ejido La Purísima, El Marques, Qro.	LUNES A DOMINGO	146	365
CANTIDAD DE RECORRIDOS A LICITAR:					146	365

En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.





En caso de que se detecten defectos o vicios ocultos en la prestación del servicio contratado, el Administrador del Contrato le notificara al proveedor las inconsistencias detectadas, vía telefónica o por correo electrónico, en un plazo no mayor a 24 horas a efecto de que el proveedor subsane las deficiencias encontradas.

Plazo para notificar al proveedor.

El administrador del contrato deberá de reportar en un plazo no mayor a 24 horas las inconsistencias detectadas.

La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.

Escrito libre en donde refiera el licitante que cuenta con los vehículos, refacciones y equipo necesario, para efecto de proporcionar el servicio.

Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

El proveedor tendrá un plazo de 24 horas a partir de la notificación, para la reposición del servicio, canje, reparación y/o atención de la falta que originó la mala atención, lo anterior sin costo extra para el Instituto

Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.

El proveedor deberá de proporcionar números de teléfono y correo(s) electrónico(s) para consultas, o bien para comunicarle de cualquier eventualidad, irregularidad o incumplimiento detectado, los cuales deberán estar disponibles las 24 horas del día los 365 días del año.

Periodo de garantía.

Durante la vigencia del contrato del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024.

Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

El proveedor tendrá un plazo de 24 horas a partir de la notificación, para atención o reparación de fallas o incumplimientos, lo anterior sin costo extra para el instituto.

Garantía de mano de obra y/o partes.

Los licitantes deberán presentar, escrito bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada de la empresa, donde manifieste que dispone de la organización, experiencia en su personal y que este se encuentra capacitado, así como el que cumple con toda la documentación peticionada en el presente requerimiento.

Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.



En caso de cualquier incumplimiento al contrato, irregularidad detectada o falta de servicio, que no haya sido atendida o solucionada dentro del plazo de 24 horas a partir de la notificación, se le aplicará al proveedor una penalización del 1% sobre el importe total de los servicios realizados, en el mes en que se haya presentado o detectado el incumplimiento, irregularidad o falla. Se aplicará el porcentaje de sanción antes mencionado, por cada una de los incumplimientos, irregularidades o fallas detectadas.

El instituto podrá realizar supervisiones y verificaciones aleatorias a las instalaciones de la empresa adjudicada, a fin de corroborar el cumplimiento y localidad del servicio contratado,

2.1. CALIDAD.

Descripción amplia y detallada de los artículos ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo Número 1.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria, para lo cual deberán de presentar un escrito en el que se describan en forma amplia y detallada el servicio ofertado de conformidad con el Anexo No. 1 de la presente convocatoria.

Los licitantes deberán presentar en su propuesta técnica un álbum fotográfico que contenga como mínimo seis fotografías donde se puedan apreciar, de forma clara, las instalaciones físicas del establecimiento (tanto del exterior como del interior).

Los licitantes deberán presentar en su propuesta técnica un plano con la ubicación de su establecimiento o empresa extraída de google maps.

Los licitantes deberán presentar bajo protesta de decir verdad, que el bien o servicio ofertado cumple con lo solicitado, por lo que durante la recepción en el Instituto se estará a un conteo total y una verificación aleatoria con el objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del catálogo de artículos, que el proveedor presente, así como con las condiciones, presentaciones y características requeridas y descritas en el presente requerimiento.

En virtud de que el servicio a contratar es por "Servicio de Traslado de Ropa Hospitalaria, para Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social", se requieren Folletos, catálogos, y mosaico fotográfico. Así mismo deberá presentar la vigencia vehicular de su flotilla vehicular de Transporte la cual deberá ser como mínimo modelo de año 2015. Propuestos. el cual para cumplir con éste requisito se requiere presentar (Tarjeta de Circulación, Factura del Vehículo, póliza de Seguro y Verificación Vehicular DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ESTAR VIGENTE EN SU TOTALIDAD).

LOS LICITANTES DEBERAN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- Licencia vehicular de transporte de carga vigente.
- Licencia de manejo vigente durante el período del contrato del personal que manejará el vehículo
- Factura del vehículo propuesto a nombre del licitante, el modelo de los vehículos deberán ser como mínimo modelo 2015.
- Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifiestan la empresa cuanta con la cantidad de trabajadores suficientes para realizar los servicios solicitados y que los mismos están registrados ante el IMSS e INFONAVIT.



- Escrito bajo protesta de decir verdad por parte del licitante en el que manifieste que contará con vehículos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado, los que deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, cumplir con las especificaciones técnicas establecidas.
- Escrito bajo protesta de decir verdad en el que se comprometen a capacitar a su personal para realizar las actividades de entrega de ropa hospitalaria limpia, recolección de ropa hospitalaria sucia y traslado y entrega de valijas.
- Escrito bajo protesta de decir verdad que el servicio ofertado cumple con lo solicitado.
- Comprobantes de pago de verificaciones vigentes de su flotilla vehicular que prestará el servicio 2023. (El proveedor deberá presentar una carta compromiso comprometiéndose a exhibir en el mes de febrero, verificación año 2024).
- Póliza del Seguro vehicular con cobertura amplia 2023, (El proveedor deberá presentar una carta compromiso comprometiéndose a exhibir en el mes de febrero, póliza año 2024).
- Curricular de la empresa que incluya: nombre de las empresas para las que ha trabajado, periodo, dirección y número telefónico en caso de que cuente con el mismo (en caso de estar iniciando en el rubro no aplica).
- Carta de recomendación de la última empresa a la que brindó su servicio que deberá incluir periodo de contratación y dirección de la empresa, (en caso de estar iniciando en el rubro no aplica).
- Escrito bajo protesta de decir verdad por el que licitante manifiesta no encontrarse sancionado como empresa o producto, por la Secretaría de Salud y por la Secretaría de la Función Pública.
- Escrito bajo protesta de decir verdad en donde proporciona Líneas Telefónicas locales de emergencia, celular o radiolocalizador y una cuenta de correo electrónico, para consulta y resolución de asuntos relacionados. De igual forma con el objeto de que el reporte de mantenimiento lo reciba de inmediato.
- Las empresas participantes deberán presentar una relación del personal que realizará el servicio, de la licencia de manejo vigente durante el periodo del contrato, y la factura del vehículo que compruebe el año y modelo del vehículo presentado para el servicio.
- El proveedor deberá presentar una carta compromiso donde manifiesta que conoce todas las instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social delegación Querétaro.

Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

- Los licitantes deberán presentar mínimo 6 fotografías del servicio ofertado.
- Escrito libre en donde refiera el licitante que cuenta con los vehículos, refacciones y equipo necesario, para efecto de proporcionar el servicio.
- Los licitantes deberán presentar, escrito bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada de la empresa, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios para prestar el servicio de manera eficiente y adecuada a las necesidades del instituto.
- El proveedor deberá contar con líneas telefónicas de emergencia, celular o radiolocalizador, con el objeto, de cualquier anomalía o urgencia para generar el servicio necesario por el instituto.

El proveedor deberá de contar con los permisos correspondientes vigentes para ofrecer los servicios para lo que será contratado.





Las condiciones contenidas en la presente convocatoria de la INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, en términos del artículo 26 de la Ley.

2.2. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Documentos que el licitante deberá presentar:

- Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en donde se describa el objeto social, el cual debe relacionarse con el bien a adquirir por el Instituto. (SERVICIO DE TRASLADO DE ROPA HOSPITALARIA, PARA AREAS MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICFANO DEL SEGURO SOCIAL,).
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Tarjeta de identificación del Registro Patronal del IMSS.
- Licencia de funcionamiento o permiso de operación expedido por autoridad Municipal, Estatal, o Federal competente, en donde se describa el objeto social, el cual debe relacionarse con el servicio a contratar por el Instituto. En el caso de que alguna empresa participante, no requiera de ninguno de los tres permisos, deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada, donde manifieste el motivo por el cual su empresa no requiere de ninguno de los tres permisos para su funcionamiento, firmada por el representante legal, el no presentarla será causal de desechamiento.
- Identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial del INE o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición. Conforme lo estipula el artículo 48 fracción X del Reglamento.
- Comprobante de Domicilio, El cual deberá coincidir con la dirección proporcionada en el Anexo de acreditación, alta de hacienda y al nombre del licitante (persona moral o física) con vigencia no mayor a tres meses al día de la presentación y apertura de propuestas. En caso de que no se encuentre a nombre del licitante, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, el motivo del porque no se encuentra a su nombre, debiendo de acreditar su dicho con documento idóneo que acredite su posesión. (contrato de arrendamiento)

Persona Moral, además deberá presentar:

- En el supuesto de que el licitante sea persona moral, deberá presentar copia certificada y/o original de la escritura pública en la que conste su Acta Constitutiva en donde se describa el objeto social, el cual debe relacionarse con el servicio a contratar por el instituto, con la finalidad de que acredite su nacionalidad, en términos de lo dispuesto por la regla Octava, del acuerdo por el que se establecen las Reglas para la Determinación y Acreditación del Grado de Contenido Nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional, publicado en el DOF de fecha 03 de marzo de 2000.
- Además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.
- Compulsa de todas las actas de sesiones que se hayan realizado desde su constitución al presente.
- Poder Notarial del Representante Legal de la Empresa.





Personas físicas, además deberán presentar:

- Acta de nacimiento.

3. MODALIDAD DE LA CONTRATACION, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

Para la contratación del “SERVICIO DE TRASLADO DE ROPA HOSPITALARIA, PARA AREAS MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICFANO DEL SEGURO SOCIAL,” será abierto, con vigencia será a partir del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2024.

El contrato se adjudicará a un solo licitante que cotice cumpla con todos los requisitos establecidos en estas bases y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, como lo dicta el artículo 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 36, segundo párrafo y 36 Bis, fracción II de la LAASSP y artículos 38 y 51, segundo párrafo de su Reglamento, el criterio de evaluación que aplicarán el área técnica y contratante como método para evaluar las propuestas será BINARIO, por lo que para ser sujeto de evaluación, se considerarán únicamente a él (los) licitante(s) que previamente haya(n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta convocatoria.

3.1 TIPO DE ABASTECIMIENTO

El contrato abierto para la contratación del “SERVICIO DE TRASLADO DE ROPA HOSPITALARIA, PARA AREAS MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICFANO DEL SEGURO SOCIAL”, será abierto, se adjudicará a un solo licitante que cumpla con todos los requisitos establecidos en estas bases y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, como lo dicta el artículo 36 bis de la Ley.

3.2. FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS; MEDIOS Y EN SU CASO, REDUCCION DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

EVENTOS	DIA	HORA	LUGAR
Publicación de INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	07 de Diciembre del 2023	NA	Sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Avenida del Mezquital No. 6 Colonia San Pablo, Código Postal 76130, Querétaro, Qro. Mediante la plataforma de COMPRANET No se reciben proposiciones a través de servicio postal o mensajería.
Junta de aclaraciones	11 de Diciembre del 2023	11:00 a.m.	
Presentación y Apertura de Propuestas	14 de Diciembre del 2023	11:00 a.m.	





Fallo	18 de Diciembre del 2023	16:00 p.m.	
Firma del contrato	Dentro de los 15 días posteriores al fallo	De 09:00 a 14:00	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Avenida del Mezquital No. 6 Colonia San Pablo, Código Postal 76130, Querétaro, Qro.
Tipo de procedimiento	Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional (artículo 26 fracción II y 28 fracción i, de la LAASSP)		
Forma de Presentación de las Proposiciones.	Electrónica (artículo 26 Bis, fracción II, de la LAASSP). Solamente se permitirá la participación de los licitantes a través de COMPRANET, se utilizaran medios de identificación electrónica.		

3.3 MEDIO QUE SE UTILIZARÁ PARA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL Y CARÁCTER DE LA MISMA.

Electrónica. Esta INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL sólo acepta proposiciones electrónicas con base en el artículo 27 de la LAASSP. Las cuales deberán estar suscritas mediante firma electrónica que emita el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, la omisión de la firma electrónica será causal de desechamiento.

La presente INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL (artículo 26 Fracción II, de la LAASSP)

Los interesados en participar en el procedimiento deberán contar con registro de identificación electrónica ante COMPRANET. de conformidad a lo señalado en el "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET", NUMERALES 14 AL 17. PUBLICADO EN EL DOF EL 28-06-11.

Los precios propuestos permanecerán fijos durante la vigencia del contrato. El proveedor adjudicado queda obligado a suscribir el contrato que se derive con base en los términos y condiciones establecidos en esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional.

4. JUNTA DE ACLARACIONES:

La junta de aclaraciones se llevara a cabo en término de los artículos 33 Bis de la LAASSP, 45 y 46 de su RLAASSP, por lo que los licitantes que manifiesten su INTERÉS EN PARTICIPAR en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas deberán presentar escrito, por si o en representación de un tercero, de acuerdo con el Anexo No. 3 "Formato relativo al Escrito de Interés en participar en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas que se adjunta para tal efecto, con el cual serán considerados licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración utilizando para tal caso, de la presente Convocatoria. Asimismo, con el objeto de agilizar la junta de aclaraciones se solicita a los licitantes remitir dicho anexo en formato Word editable a través de la plataforma denominada COMPRANET, a





más tardar veinticuatro(24) horas antes de la fecha y hora programada que se realice la Junta de Aclaraciones.

Con fundamento en lo ordenado en los artículos 33 bis de la LAASSP, 45 y 46 de su reglamento, se desarrollará el evento de junta de aclaraciones.

1. Aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán enviar a través de medios remotos de comunicación electrónica (COMPRANET) un escrito manifestando “bajo protesta de decir verdad” su interés en participar en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas; enviando las solicitudes de aclaración **ANEXO NO. 3 (TRES)** señalando, en cada caso, los datos siguientes:

Del licitante: registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas o pólizas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir proposiciones.

2. En el caso de empresas que deseen participar mediante convenio de participación conjunta, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.
3. Las solicitudes de aclaración de acuerdo al **ANEXO NO. 3-A(TRES)** deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los numerales contenidos en la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, enviándose a partir de la publicación de la presente convocatoria y a más tardar 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha y hora en que se realice la junta de aclaraciones a través de COMPRANET. **Conforme al artículo 45 del reglamento de la ley.**
4. A partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones, conforme a lo previsto en el reglamento de la LAASSP, la convocante enviará a través de COMPRANET, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones, conforme a lo previsto en el reglamento de la LAASSP.

Con el envío y entrega de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaraciones contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.



5. Cualquier modificación a la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá(n) ser considerada(s) por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto por el **artículo 33 bis, de la Ley, y artículo 46 fracción VI, del Reglamento de la Ley** no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo.

Independientemente de lo anterior, el contenido de dichas actas podrá ser consultado en el portal de COMPRANET.

5. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en términos de los artículos 34 y 35 de la LAASSP, 47, 48, 49 segundo párrafo y 50 del RLAASSP, para lo cual deberán hacer uso de los formatos previstos en el **Anexo numero 7** de la presente Convocatoria.

- I. Los licitantes deberán enviar su proposición técnica y económica, en la cual, sea su elección, en forma presencial o electrónica, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 Bis fracción III y 27 de la LAASSP y 50 de su Reglamento.

Para el caso de propuestas electronicas, los archivos que integran su proposición, deberán enviarse en alguno de los siguientes formatos: Word, Excel, PDF, JPG o ZIP, los cuales no deberán enviarse individualmente firmados electrónicamente (archivos con extensión .p7m), ya que no se podrán abrir dichos archivos.

Se debe considerar que la capacidad máxima para subir archivos al sistema COMPRANET que conformen las respectivas propuestas técnicas y económicas es de aproximadamente 3 gigabytes por proposición y por licitante. Asimismo se recomienda que cada archivo no exceda la cantidad de 150 megabytes, para lo cual, los licitantes únicamente podrán utilizar los formatos de archivos establecidos en el párrafo anterior.

- II. La documentación que conforme la proposición de los licitantes deberá subirse a COMPRANET en el orden establecido en el **Anexo numero 7** "Relación de documentos que deberá presentar el licitante" de la presente convocatoria.
- III. Si por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de la convocante, no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.
- IV. Para el caso de propuestas electronicas, se tendrán por no presentadas sus proposiciones y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los archivos en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo o que por deficiencia en su digitalización sean ilegibles o no sean claros.





- V. Para el caso de propuestas electrónicas, la convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control y Testigo Social de encontrarse presentes, con los programas conocidos en el mercado, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a la convocante o a COMPRANET, la propuesta se tendrá por no presentada.

El fallo se llevará a cabo en términos del inciso **3.2** de la presente convocatoria.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

En los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley, se rubricarán en el acto de presentación y apertura de proposiciones la siguiente documentación:

➤ PROPOSICIÓN ECONÓMICA

5.1 PROPOSICIONES CONJUNTAS:

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a) Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.
- b) Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el **Anexo Número 14**, de las presentes bases.
- c) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- d) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- e) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL**
- f) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;





Así mismo deberán presentar cada participantes su propuesta técnica, sus opiniones de cumplimiento de SAT, IMSS e INFONAVIT, vigentes y positivas, así como todo la documentación que se solicita en los numerales 1.1, 2, 2.1, 2.2, 3.3, 5, 6, 6.1, 6.2, 7, 7.1, 7.2, 8, 8.1, 8.2 y 8.3 y sus anexos, según corresponda, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.

6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL Y ENTREGAR JUNTO CON EL SOBRE CERRADO, O EL QUE SE GENERE EN COMPRANET RELATIVO A LA PROPOSICION TECNICA.

A. Los licitantes o sus representantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. Acreditación Legal, **Anexo Número 2**, mismo que contendrá los datos siguientes:

- Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.
- Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

B. Declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo, de la LAASSP. **Anexo Número 5**.

C. Escrito por el que manifiesta no encontrarse sancionado como empresa o producto, por la Secretaría de la Función Pública, conforme al **Anexo Número 5**, de la presente convocatoria.

D. Escrito donde se indica que, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa, que en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional **Anexo Número 5**.

Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes de la presente convocatoria. En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar este escrito.





- E. Bajo protesta de decir verdad que los precios de mi propuesta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 37 del Reglamento de la LAASSP. **Anexo Numero 5.**
- F. Escrito bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana y que los bienes ofertados son producidos en México y cuentan con el porcentaje de contenido nacional correspondiente. **Anexo Numero 6**
- G. Es obligatorio que los licitantes acrediten su carácter de **MIPYMES**, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter. **Anexo Número 7.**
- H. Los licitantes deberán de presentar en su propuesta técnica un mosaico fotográfico de las instalaciones de la empresa, (6 fotografías) captando sus interiores y exteriores, así como un plano con la ubicación de su establecimiento o empresa misma que deberá de coincidir con la dirección estipulada en el acta constitutiva.
- I. Escrito por el que manifiesta que conoce la Ley, su Reglamento, la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones, la cual forma parte de la presente convocatoria. **Anexo número 9**
- J. Los licitantes deberán de presentar carta bajo protesta de decir verdad que el servicio ofertado cumple con lo solicitado en estas bases.
- K. Relación de Documentos Entregados, el cual forma parte de las presentes bases, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación. **Anexo Número 4.**
- L. Los licitantes deberán presentar escrito donde autoricen que la Institución podrá utilizar los datos personales para fines Institucionales y además de otras transmisiones previstas, que en términos de lo dispuesto por los artículos 110 fracción XIII, 111 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberán indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual considera que tengan ese carácter, para lo cual se adjunta el formato **Anexo No. 8** "Formato relativo a la clasificación de la información reservada y confidencial". Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos señalados, la información presentada como parte de su proposición técnica- legal económica tendrá tratamiento de información de carácter público.
- M. Los licitantes quedan obligados a entregar al Instituto la **"Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" emitida por el S.A.T., vigente y positiva.** Con fecha de expedición no mayor





a 5 días anterior a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones. En el caso de que el licitante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar, en tal caso, la opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva.

- N. Los licitantes quedan obligados a entregar al Instituto la **“Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social”, Positiva y Vigente**. Con fecha de expedición no mayor a 5 días anterior a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones. La cual se emite en línea mediante el portal del IMSS: <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>. **Anexo número 13.**

En caso de que algún particular no se encuentre:

Registrado ante este instituto

Cuenta con registro patronal pero se encuentre dado de baja

No tenga personal que sea sujeto al aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la ley del seguro social

Estos deberán dar cumplimiento en este punto presentando lo siguiente:

Documento emitido por este instituto (resultado de la consulta del sistema para obtener la opinión) en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento, de conformidad con la regla quinta del anexo único del acdo.sa1.hct.101214/281.p.dr; Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y en el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar, en tal caso, junto con la documentación citada en los dos incisos anteriores, la opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, **vigente y positiva**.

■ **“En caso de ser persona física”**, deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de opinión que le da el sistema institucional) en el que se conste que no se puede emitir la misma.

En caso de que (el proveedor o contratista o subcontratados) tenga más de un registro patronal ante el instituto y alguno o más de uno de estos registros no se encuentre al corriente en el pago de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato de que se trate sí se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá de regularizar todos sus registros a efecto de poder obtener la **opinión positiva**.

- O. Los licitantes quedan obligados a entregar al Instituto la **Constancia de situación fiscal en materia de Infonavit, Positiva y Vigente**. Con fecha de expedición no mayor a 5 días anterior a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones. La cual se emite en línea mediante el portal del Infonavit: <http://www.infonavit.org.mx>. En el caso de que el licitante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar, en tal caso, la opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, **vigente y positiva**.





- P. Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado COMPRANET”.
- Q. El proveedor deberá informar por escrito, el(los) número(s) telefónico(s) no celulares, y correo(s) electrónico(s), a los cuales se podrán realizar reportes relativos a la calidad de los servicios que proporciona reparación de fallas o incumplimientos, los cuales deberán estar disponibles las 24 horas del día los 365 días del año, incluyendo días festivos, lo anterior sin costo para el Instituto.
- R. Escrito bajo protesta de decir verdad que los socios o accionistas que ejercen control sobre la empresa que representó no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Anexo numero 15
- S. Escrito libre donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de “EL INSTITUTO”.
- T. Escrito libre donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que, conforme a lo previsto en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente procedimiento de contratación.
- U. Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio de participación conjunta, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el Anexo Número 14, de las presentes bases.
- V. El no cumplir con los puntos antes referidos será motivo de descalificación.

6.1. PROPOSICIÓN TÉCNICA.

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

- I. Descripción amplia y detallada de los artículos ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo Número 1**.
- II. Documentos descritos en el **Numeral 2.1**, de las presentes bases, según corresponda.
- III. Documentos indicados en el **Numeral 2.2**, de las presentes bases, según corresponda.
- IV. Carta de aceptación de notificación vía electrónica. Anexo numero 16





6.2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

La proposición económica, deberá contener la cotización de los artículos ofertados conforme al **Anexo Número 10**.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario del servicio. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en los volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Los precios ofertados por los licitantes, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales, **ejemplo: \$ 19.99**

Para la mejor conducción del proceso los licitantes, de preferencia, deberán proteger con cinta adhesiva transparente la información que proporcionen en sus cotizaciones, relativa a precios, descuentos, impuestos, subtotales, totales, etc. La omisión de este requisito no será causa de descalificación.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

7. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL, PERSONALIDAD JURÍDICA Y NACIONALIDAD DEL LICITANTE.

7.1. En el Acto de presentación y apertura de proposiciones.

Los licitantes para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán entregar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada **Anexo Número 2**.

7.2. En la suscripción de proposiciones.

Para efectos de la suscripción de las proposiciones el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica entregando un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.
- b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.



En defecto de lo anterior, el licitante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 2**, el cual forma parte de las presentes bases.

El domicilio que se señale en el **Anexo Número 2** de las presentes bases, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las notificaciones que se realicen a través de COMPRANET.

7.3. Previo a la firma del contrato:

Conforme a lo previsto en el artículo 35, fracciones I y II del Reglamento de la Ley, el licitante que resulte adjudicado, deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- I. Tratándose de personas morales, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- II. Tratándose de personas físicas, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

7.4. En la firma del contrato.

El licitante ganador, en tratándose de personas morales, deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- I. Tratándose de personas morales, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- II. Tratándose de personas físicas, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

"En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores, no será necesario presentar la información solicitada en el párrafo anterior, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada".

8. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

(Una vez realizado el fallo del procedimiento)

El (los) licitante(s) que resulte(n) ganador(es) preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato, deberá(n) realizar la solicitud de opinión ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece el **Título 2, Capítulo 2.1 de la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023**, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de diciembre de 2022.



(Previo a la formalización del contrato)

Previo a la suscripción del contrato, el licitante ganador deberá presentar la respuesta de la consulta de opinión ante el SAT, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en los términos que establece el **Titulo 2, Capítulo 2.1 de la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023**, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de diciembre de 2022.

Para el caso de que el licitante ganador vaya a celebrar dos o más contratos derivados del presente procedimiento licitatorio, previo a la suscripción de cada instrumento jurídico y por cada uno de éstos, deberá presentar el escrito al que se hace referencia en el párrafo anterior, con el que compruebe que realizó la opinión ante el SAT, en términos de lo que establece el **Titulo 2, Capítulo 2.1 de la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023**, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de diciembre de 2022.

En tratándose de proposiciones conjuntas, presentadas en términos del artículo 34 de la LAASSP, se deberá presentar “un acuse de recepción” con el que se compruebe que se realizó la solicitud de opinión ante el SAT, por cada uno de los participantes en dicha proposición.

En el supuesto de que el Instituto, previo a la formalización del contrato o pedido, como resultado de la consulta en el Portal del SAT detecte que la opinión es en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública (SFP) la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del contrato o pedido, por causas imputables al licitante al que le fue adjudicado.

8.1 CONSULTA DE OPINION DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:

- I. Ingresarán en la página de internet del instituto (www.imss.gob.mx), en el apartado “Patrones o empresas”, después en “Escritorio Virtual”, donde se registran con su firma electrónica (FIEL) y contraseña y deberán aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, este ingresará su FIEL
- II. Posteriormente elegirá la sección “Datos Fiscales” y en el apartado “Acciones, la opción “opinión de cumplimiento” Tratándose de representantes legales, previamente en el apartado “Empresas Representadas. Deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.
- III. Después elegir la opción “opinión de cumplimiento”, el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal en materia de seguridad social del particular en los siguientes sentidos:





Positiva: Cuando el particular esté inscrito ante el instituto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones.

Negativa: Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social.

8.2 CONSULTA SAT. Los licitantes quedan obligados a entregar al Instituto la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de SAT”, Positiva y Vigente. Con fecha de expedición preferente no mayor a 5 días anterior a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones

8.3 CONSULTA INFONAVIT. Los licitantes quedan obligados a entregar al Instituto la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales ante INFONAVIT, Positiva y Vigente.

9. CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes conforme a lo solicitado en las presentes bases, observando para ello lo previsto en el artículo 36 y 36 Bis, fracción II, de la LAASSP, por lo que este evento se realizara utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual se adjudica el servicio a quien cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y oferte el precio más bajo.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

En tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

9.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la LAASSP, se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en las bases.
- Se verificará documentalmente que los artículos ofertados cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estas bases.





- Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, conforme a los requisitos establecidos en los numerales 1.1, 2, 2.1, 2.2, 3.3, 5, 6, 6.1, 6.2, 7, 7.1, 7.2, 8, 8.1, 8.2 y 8.3 así como todos sus anexos de las bases de esta Convocatoria.

9.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total de los bienes ofertados, conforme a los datos contenidos en su proposición económica, **Anexo Número 10.**

En el caso de que las proposiciones económicas presentaren errores de cálculo, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

Las correcciones se harán constar en el fallo a que se refiere el artículo 55 primer párrafo del reglamento. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará(n) la(s) partida(s) que sea(n) afectada(s) por el error.

9.3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

El contrato será adjudicado al(os) licitante(s) cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de las presentes bases y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia en primer término a las Micro Empresas, a continuación se considerará a las Pequeñas Empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas nacionales, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de Mediana Empresa.

De no actualizarse los supuestos de los párrafos anteriores; y, en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del Sector antes señalado, y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, conforme a los artículos 36 Bis de la LAASSP y 54 del Reglamento.

En el caso de las proposiciones presentadas por medios electrónicos, el sorteo por insaculación se realizará a través de COMPRANET, conforme a las disposiciones administrativas que emita la SFP.



10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- A) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 1.1, 2, 2.1, 2.2, 3.3, 5, 6, 6.1, 6.2, 7, 7.1, 7.2, 8, 8.1, 8.2 y 8.3 y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
- B) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo del servicio solicitado o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- C) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- E) Cuando no cotice la totalidad de los artículos solicitados.
- F) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad", solicitados en las presentes bases u omita la leyenda requerida.
- G) Cuando la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" que presente en su propuesta técnica, no se encuentre vigente y positiva y tenga el carácter de **NEGATIVA o no sea legible el QR.. En el caso de que el licitante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar, en tal caso, la opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva. Debiendo de presentar tanto del licitante así como del subcontratante.**
- H) Cuando la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" emitida por el S.A.T.", que presente en su propuesta técnica, no se encuentre vigente y positiva y tenga el carácter de **NEGATIVA o no sea legible el QR.. En el caso de que el licitante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar, en tal caso, la opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva.**
- I) Cuando la "Constancia de situación fiscal en materia de INFONAVIT", Positiva y Vigente que presente en su propuesta técnica, no se encuentre vigente y positiva y tenga el carácter **de NEGATIVA o no sea legible el QR.. En el caso de que el licitante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar, en tal caso, la opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva. Debiendo de presentar tanto del licitante así como del subcontratante.**
- J) Cuando se demuestre que se encuentra en el supuesto del artículo 50 Fracción VII.



- K) Cuando no envíe su proposición firmada de manera electrónica, conforme a lo establecido en los numerales cuarto, décimo cuarto y décimo sexto del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado COMPRANET, o el sistema COMPRANET emita la leyenda "Firma digital No Valida", o bien, que no cumpla con lo señalado en el numeral 5 Presentación y Apertura de Proposiciones" de la presente Convocatoria.
- L) Toda la documentación probatoria presentada deberá ser legible, en caso contrario, será tomada como no presentada.

11. COMUNICACIÓN DEL FALLO:

Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26 Bis, fracción III de la LAASSP, el acto de fallo se dará a conocer en junta pública y a los licitantes que hayan presentado proposiciones y que libremente hayan asistido al acto, se les entregará copia del mismo, levantándose el acta respectiva. Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de COMPRANET. A los licitantes que no hayan asistido al presente acto, se les enviará por correo electrónico el aviso de publicación en este medio.

Con fundamento en el artículo 37 de la LAASSP, con la notificación del fallo antes señalado, por el que se adjudicará el (los) contrato (s), las obligaciones derivadas de este (s), serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el fallo y la fecha indicada en el numeral 13.2 de la presente convocatoria.

El Acta en que se dará a conocer el fallo será firmada por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes y, se pondrán al finalizar los actos a disposición de los licitantes que no hayan asistido, en el tablero de la oficina de la **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**, ubicada en Avenida Mezquital No. 6 Colonia San Pablo, Código Postal 76130, Querétaro, Qro., por un término no menor a 5 días hábiles.

- Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en COMPRANET para efectos de notificación a los licitantes que hayan participado a través de COMPRANET y a los que no hayan asistido al (los) acto(s), en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal.
- Independientemente de lo anterior, el contenido del Acta podrá ser consultado en el portal de transparencia "IMSS va a comprar - IMSS compró".

12. CONDICIONES DE PAGO:

El pago se efectuará en pesos mexicanos conforme a lo suministrado mensualmente en una sola exhibición a los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor de los siguientes documentos:

Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), en la que se indique el servicio prestado, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:





- Número de proveedor,
- Número de contrato,
- Número de fianza y denominación social de la afianzadora, unidad de información centro de costos, y cuenta presupuestaria, copia de opiniones positivas en materia de Seguridad Social,
- Unidad de información centro de costos,
- Cuenta presupuestaria,

Original de la factura que reúna los requisitos fiscales correspondientes, que expida a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con la dirección en avenida paseo de la reforma número 476, colonia Juárez, delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en la ciudad de México, D.F.

Mismos que deberán ser entregados en el departamento de finanzas delegacional. Lo anterior previa revisión y autorización por parte del Jefe de Oficina de Servicios Complementarios y del Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

JEFATURA DELEGACIONAL DE FINANZAS, UBICADA BLVD. BERNARDO QUINTANA 4100, 4 PISO ÁLAMOS 3RA SECC, 76160 SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

- Los funcionarios responsables de autorizar las facturas son el Director y/o Administrador de la unidad médica o administrativa correspondiente, el Jefe de Conservación de Unidad, el Jefe del Departamento de Conservación.

En caso de que el proveedor presente su factura y la documentación que soporta los bienes entregados con errores o deficiencias, el plazo de pagos se ajustará a lo establecido en el marco jurídico correspondiente.

Los licitantes quedan obligados, durante la vigencia del contrato, a entregar al instituto, junto con la factura de cobro respectiva, la Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de SEGURIDAD SOCIAL, SAT E INFONAVIT positivas y vigentes, así mismo los anexos será únicamente para control interno y resguardo para la unidad responsable del gasto y no así para efectos de pago.

Para este servicio el Instituto Mexicano del Seguro Social no otorgará anticipo.

El proveedor podrá optar porque el Instituto efectúe el pago de los aparatos suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar su documentación en: La Sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Avenida Mezquital No. 6 Colonia San Pablo, Código Postal 76130, Querétaro, Qro. en días hábiles de 09:00 a 15:00 hrs (según sea el caso), petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.





Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que presten servicios al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

13. MODELO DE CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 29, fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como **Anexo Número 11**, el modelo del contrato abierto que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL** el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45, de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en la proposición del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las juntas de aclaraciones.

13.1. PERÍODO DE CONTRATACIÓN.

El contrato que, en su caso, sea formalizado con motivo de este procedimiento de contratación contará con un período de vigencia **a partir del 01 de enero fallo al 31 de Diciembre del 2024.**

13.2 FIRMA DEL CONTRATO:

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, el contrato se firmará dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaria de la Función Pública (SFP), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

14. GARANTÍAS Y PENAS CONVENCIONALES

14.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.



El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza (ANEXO NUMERO 12) expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto.

El licitante adjudicado deberá presentar al momento la entrega una fianza de vicios ocultos expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto.

La garantía de cumplimiento de contratos o pedido, deberá constituirse por un importe equivalente al 10% del importe máximo del contrato, sin incluir el IVA; en importes superiores a 5'000,000 de UMA vigente, dicha garantía podrá ser hasta del 10% del monto total adjudicado sin IVA.

En el caso de contrataciones abiertas, la garantía de cumplimiento deberá corresponder al importe del presupuesto máximo asignado.

En todos los casos no se deberá incluir el IVA.

La garantía de cumplimiento deberá presentarse en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en Querétaro, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, salvo lo establecido en el último párrafo del artículo 48 de la LAASSP, en cuyo caso el Administrador del Contrato deberá informar por escrito a la DC o en su caso en las Áreas Contratantes de la Delegación o UMAE que se trate, su determinación para que proceda la excepción de que el proveedor presente la garantía de cumplimiento, esto conforme a las disposiciones aplicables al caso.

La garantía de cumplimiento que entregue el proveedor, en aquellos contratos cuyo importe sea igual o menor a 900 días de UMA podrá otorgarse mediante fianza o cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado, sin calcularse el IVA.

Para el caso específico de las Delegaciones y UMAE, además se podrá entregar la garantía de cumplimiento mediante billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, sin calcularse el IVA.

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al. En tratándose de contrato cerrado, deberá señalarse que el porcentaje de la garantía será sobre el monto máximo del contrato.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.



No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

A) El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en sitio en exteriores, Avenida del Mezquital No. 6, Colonia San Pablo, Código Postal 76130, Querétaro, Qro.

B) El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de que el servicio fue prestado de conformidad.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

14.2 PENAS CONVENCIONALES

En alcance al Requerimiento para la Contratación del SERVICIO DE TRASLADO DE ROPA HOSPITALARIA, PARA ÁREAS MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL para satisfacer las necesidades de demanda de las Unidades de Medicina Familiar alejadas de la Planta Industrial de Lavado en la Ciudad de Querétaro, y que por su ubicación es necesario realizar el traslado de ropa hospitalaria para uso de las mismas para cubrir el ejercicio 2024.

Se torna necesario trasladar la ropa Hospitalaria a las diferentes Unidades de Medicina Familiar con calidad, eficiencia y eficacia que garantice el control y abastecimiento suficiente de la existencia de la ropa Hospitalaria y clínica necesaria que satisfaga el buen confort e higiene del paciente durante su estancia, coadyuvando a la calidad de los servicios clínicos y hospitalarios

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los Artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas aplican, sin considerar el I.V.A.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, aplicando la tasa del 1% al valor de lo incumplido, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato tendrá a ser rescindido.





El Proveedor a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes, CUANDO LA ENTREGA DEL SERVICIO NO SE REALICE O SE REALICE EN BASE A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE REQUERIMIENTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 48 DE LA LAASSP, ARTICULO 96 DE SU REGLAMENTO Y 5.5.8 DE LAS POBALINES DEL IMSS.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor de las sanciones correspondientes en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI-Millennium.

En ningún caso, el Administrador del Contrato autoriza el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor el monto total aplicable por sanciones.

El Administrador del Contrato, será el encargado de reportar y notificar al Proveedor las penas convencionales, así como para la determinación y el cálculo de las mismas.

Penas Convencionales

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios. De conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, el Instituto aplicará una pena convencional, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PENA CONVENCIONAL	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL
EL SERVICIO DE TRASLADO DE ROPA HOSPITALARIO DEBERÁ REALIZARSE A PARTIR DEL PRIMER DÍA HÁBIL DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN LAS UNIDADES MEDICAS Y HOSPITALARIAS MENCIONADAS EN ANEXO 1	POR NO REALIZAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS.	POR CADA DIA QUE NO SEA ENTREGADO EL SERVICIO	SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO (24 HORAS) EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR EL EQUIVALENTE AL 1, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA CARGA SOLICITADA, SIN INCLUIR EL IVA CUANDO EL PROVEEDOR NO PRESTE EL SERVICIO QUE LE HAYA SIDO REQUERIDO, DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO.	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	JEFE DE CONSERVACION, DIRECTOR Y/O ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MEDICA O AREA ADMINISTRATIVA	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.





LA SUMA DE TODAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS AL PROVEEDOR NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, UNA VEZ QUE SE AGOTE EL MONTO DE LA GARANTÍA SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO CON BASE EN LA LAASSP.

La aplicación de las penas convencionales no podrá exceder el importe del 10% de la garantía de cumplimiento del contrato.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$Pca = \%d \times nda \times vspa.$

Dónde:

$\%d$ =porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega del servicio.

Se hace la notificación con base en la orden de petición o calendario de los servicios aplica cuando se hagan sanciones por parte del Área Requirente.

Se hace la notificación con base en la orden de petición de los servicios.

La suma de las penalizaciones o sanciones no deberá exceder el importe de la fianza de garantía.

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 1%, sobre el valor total de los servicios realizados en el mes, en el supuesto siguiente:

En caso de cualquier incumplimiento al contrato, irregularidad detectada o falla del equipo, que no haya sido atendida o solucionada dentro del plazo de 24 horas a partir de la notificación, se le aplicará al proveedor una penalización del 1% sobre el importe total de los servicios realizados, en el mes en que se haya presentado o detectado el incumplimiento, irregularidad o falla. Se aplicará el porcentaje de sanción antes mencionado, por cada una de los incumplimientos, irregularidades o fallas detectadas.

La pena convencional se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio otorgado con atraso.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en las presentes bases, que es del 1% (uno punto por ciento), aplicado al valor del servicio otorgado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de



cumplimiento que corresponda al servicio. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Por ningún concepto la aplicación de penas convencionales podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Conforme a lo previsto en el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

En caso de que la prestación del servicio se otorgue de forma incompleta o fuera del tiempo establecido en Anexo 1, las unidades hospitalarias, notificarán a la administradora del contrato, turnando copia de la documentación comprobatoria para su entrega a la Coordinación Delegacional de abastecimiento y equipamiento, para solicitarle la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

En caso de que se detecten irregularidades en la prestación del servicio contratado, el administrador del contrato titular y/o los administradores del contrato auxiliares deberán de reportar por escrito, en un plazo no mayor a 5 días las inconsistencias detectadas.

El proveedor tendrá un plazo de 24 horas a partir de la notificación por parte del administrador del contrato y/o los administradores de contrato auxiliares, para la justificación y corrección de la causa que originó la mala atención, lo anterior sin costo extra para el Instituto.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, que llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

DEDUCCIONES

Las deducciones se aplicarán de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 bis de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y 97 de su reglamento y numeral 5.5.8.1 inciso b) de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del instituto mexicano del seguro social, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el proveedor, respecto a los servicios prestados de manera parcial o deficiente, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
CUANDO EL LICITANTE RESPONSABLE DEL SERVICIO NO REALICE EL SERVICIO A PARTIR DEL PRIMER DÍA HABIL DEL INICIO DE LA VIGENCIA	CUANDO SE NO REALICE EL SERVICIO DE TRASLADO DE ROPA HOSPITALARIO	POR CADA DÍA QUE DEJEN DE PRESTAR EL SERVICIO DE ROPA HOSPITALARIO	1% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO FACTURADO EN LA CARGA SIN I.V.A	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO





Table with 7 columns and 2 rows. Row 1: CUANDO EL LICITANTE ADJUDICADO NO ATIENDA LOS SERVICIOS SEÑALADOS Y EN EL HORARIO ESPECIFICADO DE 7:00 HRS. ... 1% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA ÚLTIMA CARGA SUMINISTRADA A LA UNIDAD SIN INCLUIR EL I.V.A. ... HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ... JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD ... ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. Row 2: CUANDO EL LICITANTE ADJUDICADO NO REALICE LOS TRASLADOS DE ROPA HOSPITALARIA EN LOS VEHICULOS CON CAJA CERRADA DE 1.5 Y HASTA 3.5 TONELADAS, ASI COMO RECOGER LA ROPA SUCIA EN CADA UNIDAD ... 1% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA ÚLTIMA CARGA SUMINISTRADA A LA UNIDAD SIN INCLUIR EL I.V.A. ... HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ... JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD ... ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 97 primer párrafo del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro.

Las deducciones no excederán el monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo, así como se aplicará lo indicado en las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de "el instituto" establecidos en el punto 5.5.7.2. deducciones al pago de cualquier tipo de servicios.

De igual forma podrán pactarse deducciones por niveles de incumplimiento en la prestación de los servicios, si estos así han sido solicitados, las cuales serán sobre el monto total de la partida y en ningún caso excederán el monto de la garantía de cumplimiento.

En cualquier caso, dicha deducción no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o del 20% del monto total de los servicios contratados, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía.





15. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación del servicio objeto de la presente **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL**, serán pagados por el proveedor *conforme a la legislación aplicable en la materia*.

El Instituto sólo cubrirá el impuesto al valor agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

a. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

- a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Cuando se compruebe que el proveedor haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las aceptadas en esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
- e) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren la presente convocatoria, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
- g) En caso de que, el Instituto, reciba comunicado por parte de los hospitales, unidades médicas y/o Administrativas, queja por defecto del servicio prestado, se podrá a solicitar la cancelación del contrato, previa evaluación de la falta de cumplimiento al mismo.

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo de la presente **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL**, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley, en el supuesto de que el contrato se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El Instituto podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, el Instituto procederá conforme a lo previsto en el Artículo 99 del Reglamento de la Ley.





17. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA.

Para cualquier situación que no esté prevista en la presente convocatoria, se aplicará lo establecido en la Ley y su Reglamento y, en su caso, la opinión de las autoridades competentes.

18. INCONFORMIDADES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS), o a través de la dirección de: <https://upecp-compranet.hacienda.gob.mx/>, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el Área de Inconformidades, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en: Avenida Revolución No. 1586, Col. San Angel, Delegación Álvaro Obregón, C. P. 01000, México, D.

19. ANEXOS.

Atentamente

Mtro. Kevin Cázares Bárcenas
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ELABORÓ FORMATO	REVISÓ	REVISÓ
LIC. MARIBEL ALVARADO ZUÑIGA	M. EN A. JONATHAN SANCHEZ MARTÍNEZ	Lic. JAZMIN LEON ALAMILLA
SUPERVISOR DE PROYECTO E2	JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS





Anexo 1

Lugares donde se realizarán los Servicios de Traslado de Ropa Hospitalaria, para áreas médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social.

RUTA 1								
No.	LOCALIDAD	UNIDAD	UBICACIÓN	DIAS DE RECOLECCION	RECORRIDOS POR UNIDAD MINIMO	RECORRIDOS POR UNIDAD MAXIMO		
1	San Juan del Río, Qro.	H.G.Z. No. 3	Av. Central Km. 0250, Col. Centro, S.J.R., Qro.	Sábado y Domingo	41	104		
3	San Juan del Río, Qro.	H.G.Z. No. 3	Av. Central Km. 0250, Col. Centro, S.J.R., Qro.	Lunes a Viernes	105	261		
5	San Juan del Río, Qro.	U.M.F. No. 6	Boulevard Hidalgo N° 106, S.J.R., QRO.	Lunes a Viernes				
6	San Juan del Río, Qro.	U.M.F. No. 7	Domicilio conocido, Col. Pedregoso S.J.R., QRO.	Lunes a Viernes				
7	Pedro Escobedo, Qro.	U.M.F. No. 5	Boulevard Bicentenario S/N, Los Pinos, 76713 Pedro Escobedo, Qro.	Lunes a Viernes				
8	Tequisquiapan, Qro.	U.M.F. No. 4	Niños Héroes y Carret. a S.J.R., Tequisq. Qro.	Lunes a Viernes				
9	Cadereyta, Qro.	U.M.F. No.12	Av. 20 de Noviembre N° 24, Cadereyta, Qro.	Lunes a Viernes				
10	El Marques, Qro.	U.M.F. No. 8	Carret. Estatal 210 Km. 210+7 Fracc. La Cruz, el Marques, Qro.	Lunes a Viernes				
11	La Negreta, Corregidora, Qro.	UMF. No.17	Carretera 411 Querétaro Huimilpan No. 700 Ejido La Negreta, Municipio de Corregidora, Qro.	Lunes a Viernes				
12	Ezequiel Montes, Qro.	U.M.F. No. 58	Niños Héroes y Vicente Suárez, Ezequiel Montes, Qro.	Lunes a Viernes				
CANTIDAD DE RECORRIDOS A LICITAR:							146	365





ruta 2

No.	LOCALIDAD	UNIDAD	UBICACIÓN	DIAS DE RECOLECCIÓN	RECORRIDOS POR UNIDAD MÍNIMO	RECORRIDOS POR UNIDAD MÁXIMO
1	El Marqués, Qro.	HG.R. No. 2	Circuito Universidades 2 Etapa S/N (Parcela 54-Z-3P1/1) Ejido La Purísima, El Marques, Qro.	LUNES A DOMINGO	146	365
CANTIDAD DE RECORRIDOS A LICITAR:					146	365

La descripción amplia y detallada de los bienes a contratar se contempla en el Anexo Número 1, refiere las cantidades, descripción y requerimientos necesarios para la cotización del **SERVICIO DE TRASLADO DE ROPA HOSPITALARIA, PARA AREAS MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICFANO DEL SEGURO SOCIAL**, para cubrir las necesidades del ámbito delegacional.

El plazo de la prestación del servicio será a partir del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2024.

El Anexo 1, contiene el listado con la descripción amplia y detallada de los servicios solicitados, características, especificaciones, unidad de los Servicios requeridos, cantidades.

El anexo con el número: 1, el cual contiene listado con la descripción amplia y detallada de los servicios solicitados, características, especificaciones, términos y condiciones, calendarización de aplicación de servicio para los diversos inmuebles para los que se está peticionando el servicio.

Las frecuencias y horarios se sujetaran a las necesidades de cada unidad.

El Proveedor es el único responsable del servicio de Traslado de Ropa Hospitalaria, por lo tanto en caso de que durante el desarrollo del mismo, el personal a su cargo llegare a incurrir en responsabilidad por dolo, error, negligencia y/o impericia, el Proveedor deberá responder y resarcir los daños y perjuicios causados al Instituto o a terceros, y en este último caso debiendo eximir Instituto Mexicano del Seguro Social de cualquier reclamación por tal concepto.

El Proveedor como único responsable del "Servicio de Traslado de Ropa Hospitalaria, para Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social", garantizando que el personal empleado para realizarlo cuente con el equipo y las medidas de seguridad e higiene vigentes emitidas por las autoridades competentes y cumplir con las cantidades y especificaciones. Por lo que en caso de algún





evento fortuito o accidente, quedará bajo la responsabilidad del Proveedor, el cual tendrá que resarcir los daños ocasionados de índole personal y/o material deslindando de toda responsabilidad al Instituto Mexicano del Seguro Social.

Los servicios que proporcione el Proveedor serán supervisados por el personal del Instituto del inmueble que se trate con el objeto de verificar las cantidades servicios de Traslado de Ropa Hospitalaria; de acuerdo a lo solicitado y constatar el número de Recorridos realizados en cada uno de las Unidades.

El personal del Instituto Mexicano del Seguro Social, será el encargado de realizar la carga y descarga de la ropa a los vehículos del proveedor.

El Proveedor una vez realizado el Servicio de Traslado de Ropa Hospitalaria, entregará al inicio del mes los Controles que ampare la cantidad de Traslados realizados en cada área Médica; procediendo a recabar firmas del Responsable de la Unidad solicitante (Director o Administrador o Jefe de Conservación o personal del Instituto que se asigne para esta actividad), presentándolo conjuntamente adjunto a la Factura realizada.

Las cantidades de los recorridos son de carácter enunciativas y corresponde a la cuantificación del presupuesto asignado, para la contratación del **"Servicio de Traslado de Ropa Hospitalaria, para Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por lo que se podrá rebasar las cantidades máximas, sin que esto sea limitante para realizar el pago a los proveedores asignados, **la suma total de los recorridos solicitados no deberán rebasar el presupuesto máximo autorizado.**

El servicio incluye la recolección, traslado y entrega de las valijas de correspondencia, de lunes a viernes, partiendo de la sede delegacional a las siguientes unidades: UMF No. 5, (Pedro Escobedo), HGZ3 (San Juan del Rio) y Subdelegación Metropolitana (Hacienda San Nicolás No. 4 Colonia las Haciendas, San Juan del Rio, Qro.

Para este servicio se requieren 2 vehículos con caja cerrada, de 1.5 y hasta 3.5 toneladas, vehículos los cuales deberán ser modelo 2015 o en su defecto modelos más recientes esto para la entrega de ropa hospitalaria limpia, así como también recoger la ropa sucia de todas y cada una de las unidades hospitalarias y UMFS descritas en el anexo 1 denominado "lugares donde se realizarán los servicios de traslado de Ropa Hospitalaria.

No deberá de revolver la ropa limpia con la sucia, sino que, primero trasladaran la ropa limpia y finalizada la ruta de entrega de ropa sucia, comenzarán la ruta de recolección de ropa sucia.

El instituto podrá cambiar, incrementar o disminuir las unidades Médicas o inmuebles, así como las cantidades de los recorridos a realizar de acuerdo a las necesidades, siendo el Departamento de Conservación y Servicios Generales el área autorizada para comunicar dichas modificaciones a la empresa ganadora.

No se requiere acta de entrega recepción del Servicio de Traslado de Ropa Hospitalaria, para Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El horario de salida será a las 07:00 horas, sin especificar hora de término.



Vigencia de la contratación.

La cual tendrá una vigencia será a partir del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2024.

Fecha en que se requiere la entrega del bien o inicio y vigencia del arrendamiento o prestación del servicio, misma que deberá considerar la duración del procedimiento de contratación.

A partir del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2024.

Indicar que los bienes o servicios a contratar se encuentran en el PAAAS del ejercicio fiscal que corresponda, incluyendo la clave CUCOP por cada bien a adquirir o arrendar o servicio a contratar.

34701-0001: Fletes y acarreos de bienes muebles.

Fecha en que se requiere la entrega del bien o inicio y vigencia del servicio, misma que deberá considerar la duración del procedimiento de contratación.

El plazo de la prestación del servicio será a partir del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2024.

Plazo de entrega del servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

A partir del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2024.

El anexo con el número: 1, el cual contiene listado con la descripción amplia y detallada de los servicios solicitados, características, especificaciones, términos y condiciones, calendarización de aplicación de servicio, diversos inmuebles para los que se está peticionando el servicio.

Las frecuencias y horarios se sujetaran a las necesidades de cada unidad.

El Proveedor es el único responsable del Servicio de Traslado de Ropa Hospitalaria, para Unidades Médicas del Instituto Médico del Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo tanto en caso de que durante el desarrollo del mismo, el personal a su cargo llegare a incurrir en responsabilidad por dolo, error, negligencia y/o impericia, el Proveedor deberá responder y resarcir los daños y perjuicios causados al Instituto o a terceros, y en este último caso debiendo eximir Instituto Mexicano del Seguro Social de cualquier reclamación por tal concepto.

El Proveedor como único responsable del "Servicio de Traslado de Ropa Hospitalaria, para Unidades Médicas del Instituto Médico del Instituto Mexicano del Seguro Social, garantizando que el personal empleado para realizarlo cuente con el equipo y las medidas de seguridad e higiene vigentes emitidas por las autoridades competentes y cumplir con las cantidades y especificaciones. Por lo que en caso de algún evento fortuito o accidente, quedará bajo la responsabilidad del Proveedor, el cual tendrá que resarcir los daños ocasionados de índole personal y/o material deslindando de toda responsabilidad al Instituto Mexicano del Seguro Social

Los servicios que proporcione el Proveedor serán supervisados por el personal del Instituto del inmueble que se trate con el objeto de verificar las Servicio de Traslado de Ropa Hospitalaria, para





Unidades Médicas del Instituto Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social; de acuerdo a lo solicitado y constatar el número de Recorridos realizados en cada uno de las Unidades

El Proveedor una vez realizado el Servicio de Traslado de Ropa Hospitalaria, para Unidades Médicas del Instituto Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, entregará al inicio del mes los Controles que ampare la cantidad de Traslados realizados en cada área Médica; procediendo a recabar firmas del Responsable de la Unidad solicitante (Director o Administrador o Jefe de Conservación o personal del Instituto que se asigne para esta actividad), presentándolo conjuntamente adjunto a la Factura realizada.

En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

En caso de que se detecten defectos o vicios ocultos en la prestación del servicio contratado, el Administrador del Contrato le notificara al proveedor las inconsistencias detectadas, vía telefónica o por correo electrónico, en un plazo no mayor a 24 horas a efecto de que el proveedor subsane las deficiencias encontradas.

Plazo para notificar al proveedor.

El administrador del contrato deberá de reportar en un plazo no mayor a 24 horas las inconsistencias detectadas.

La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.

Escrito libre en donde refiera el licitante que cuenta con los vehículos, refacciones y equipo necesario, para efecto de proporcionar el servicio.

Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

El proveedor tendrá un plazo de 24 horas a partir de la notificación, para la reposición del servicio, canje, reparación y/o atención de la falta que originó la mala atención, lo anterior sin costo extra para el Instituto

Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.

El proveedor deberá de proporcionar números de teléfono y correo(s) electrónico(s) para consultas, o bien para comunicarle de cualquier eventualidad, irregularidad o incumplimiento detectado, los cuales deberán estar disponibles las 24 horas del día los 365 días del año.

Periodo de garantía.

Durante la vigencia del contrato del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024.

Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

El proveedor tendrá un plazo de 24 horas a partir de la notificación, para atención o reparación de fallas o incumplimientos, lo anterior sin costo extra para el instituto.





Garantía de mano de obra y/o partes.

Los licitantes deberán presentar, escrito bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada de la empresa, donde manifieste que dispone de la organización, experiencia en su personal y que este se encuentra capacitado, así como el que cumple con toda la documentación peticionada en el presente requerimiento.

Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

En caso de cualquier incumplimiento al contrato, irregularidad detectada o falta de servicio, que no haya sido atendida o solucionada dentro del plazo de 24 horas a partir de la notificación, se le aplicará al proveedor una penalización del 1% sobre el importe total de los servicios realizados, en el mes en que se haya presentado o detectado el incumplimiento, irregularidad o falla. Se aplicará el porcentaje de sanción antes mencionado, por cada una de los incumplimientos, irregularidades o fallas detectadas.





ANEXO NÚMERO 2
ACREDITACION LEGAL

_____ (nombre) _____, manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, a nombre y representación de: _____ (persona física o moral) _____.

No. de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional _____.

No. de Proveedor: _____

Registro Federal de Contribuyentes: _____

Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)

Calle y número: _____

Colonia: _____ Delegación o Municipio: _____

Código Postal: _____ Entidad federativa: _____

Teléfonos: _____ Fax: _____

Correo electrónico: _____

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____ Fecha _____ Duración _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma: _____

Relación de socios o asociados.-

Apellido Paterno: _____ Apellido Materno: _____ Nombre(s): _____

Descripción del objeto social: _____

Reformas al acta constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento. _____

Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente. _____

Nombre del apoderado o representante: _____

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.- _____

Poder Notarial número: _____ Fecha: _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma: _____

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma)





ANEXO NUMERO 3

Formato relativo al Escrito de Interés en participar en la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL

Querétaro, Qro, a _____ de _____ de 2023.

_____ (nombre del representante legal) _____ manifiesto bajo protesta a decir verdad, lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 33 Bis segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, expreso mi interes en participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional comercio número IA-50-GYR-050GYR075-N-176-2023.

Conforme al artículo 45 del RLAASSP, hago constar los siguientes datos:

Table with 2 columns: 'Del licitante' and 'Del Representante'. The 'Del licitante' section lists fields like 'Registro Federal de Contribuyentes', 'Nombre', 'Domicilio', 'Colonia', 'Código postal', 'Correo electrónico', 'No. de la escritura pública', 'Nombre de los socios', 'Descripción del objeto social', 'Reformas al acta constitutiva', 'Inscripción en el Registro Público de Comercio', and 'Número'. The 'Del Representante' section lists 'Nombre', 'Domicilio', 'Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades', and 'Escritura pública número'.

(Nombre y firma del Representante Legal)





ANEXO NÚMERO 3-A
SOLICITUD DE ACLARACIONES A LAS BASES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL

FECHA:

NOMBRE DEL LICITANTE:

PREGUNTAS:
(PRECISAR EL PUNTO DE LAS BASES O ESPECIFICAR EL ASPECTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO QUE DEBE ACLARARSE):

Consecutivo IMSS	Consecutivo Licitante	Partida y/o Punto de Bases	PREGUNTA
a)	•		
b)	•		
c)	•		
d)	•		
e)	•		
f)	•		
g)	•		
h)	•		

REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

NOMBRE Y FIRMA

Lo anterior con fundamento en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

QUERETARO, QRO. A XXX DE XXX DEL 2023





ANEXO NÚMERO 4
RELACIÓN DE DOCUMENTOS

Licitante: _____

NUMERAL	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	PRESENTA	
		SI CUMPLE	NO CUMPLE
6 A, 7.1 y 7.2	Los licitantes para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán entregar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, En defecto de lo anterior, el licitante podrá presentar debidamente requisitada el formato que aparece como Anexo Número 2 .		
6 DOCUMENTOS QUE DEBERAN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN	B. Declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo, de la LAASSP. Anexo Número 5 .		
	C. Escrito por el que manifiesta no encontrarse sancionado como empresa o producto, por la Secretaría de la Función Pública, conforme al Anexo Número 5, de la presente convocatoria.		
	D. Escrito donde se indica que, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa, que en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional Anexo Número 5.		
	Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes de la presente convocatoria. En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar este escrito.		
	E. Bajo protesta de decir verdad que los precios de mi propuesta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 37 del Reglamento de la LAASSP. Anexo Numero 5.		
	F. Escrito bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana y que los bienes ofertados son producidos en México y cuentan con el porcentaje de contenido nacional correspondiente. Anexo Numero 6		
	G. Es obligatorio que los licitantes acrediten su carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como		





	micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter. Anexo Número 7.		
	H. Los licitantes deberán de presentar en su propuesta técnica un mosaico fotográfico de las instalaciones de la empresa, (6 fotografías) captando sus interiores y exteriores, así como un plano con la ubicación de su establecimiento o empresa misma que deberá de coincidir con la dirección estipulada en el acta constitutiva.		
	I. Escrito por el que manifiesta que conoce la Ley, su Reglamento, la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones, la cual forma parte de la presente convocatoria. Anexo Número 9.		
	J. Los licitantes deberán de presentar Carta Bajo protesta de decir verdad, en donde manifiesten que el servicio ofertado cumple con lo solicitado en estas bases.		
	K. Relación de Documentos Entregados, el cual forma parte de las presentes bases, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación. Anexo Número 4		
	L. Los licitantes deberán presentar escrito donde autoricen que la Institución podrá utilizar los datos personales para fines Institucionales y además de otras transmisiones previstas, que en términos de lo dispuesto por los artículos 110 fracción XIII, 111 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberán indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual considera que tengan ese carácter, para lo cual se adjunta el formato Anexo No. 8 "Formato relativo a la clasificación de la información reservada y confidencial". Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos señalados, la información presentada como parte de su proposición técnica- legal económica tendrá tratamiento de información de carácter público.		
	M. Los licitantes quedan obligados a entregar al Instituto la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" emitida por el S.A.T., vigente y positiva. Con fecha de expedición preferente no mayor a 5 días anterior a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones. En el caso de que el licitante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar, en tal caso, la opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva.		
	N. Los licitantes quedan obligados a entregar al Instituto la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social", Positiva y Vigente. Con fecha de expedición preferente no mayor a 5 días anterior a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones. La cual se emite en línea mediante el portal del IMSS:		





Table with 4 columns and 2 rows. The first row contains detailed instructions regarding IMSS registration and documentation requirements. The second row contains a specific requirement (O.) regarding the submission of a fiscal situation certificate to Infonavit.





	P. Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet”.		
	Q. El proveedor deberá informar por escrito, el(los) número(s) telefónico(s) no celulares, y correo(s) electrónico(s), a los cuales se podrán realizar reportes relativos a la calidad de los servicios que proporciona reparación de fallas o incumplimientos, los cuales deberán estar disponibles las 24 horas del día los 365 días del año, incluyendo días festivos, lo anterior sin costo para el Instituto.		
	r) Escrito bajo protesta de decir verdad que los socios o accionistas que ejercen control sobre la empresa que representó no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Anexo numero 15		
	s) Escrito libre donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de “EL INSTITUTO”.		
	t) Escrito libre donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que, conforme a lo previsto en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente procedimiento de contratación.		
	U. Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio de participación conjunta, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el Anexo Número 14, de las presentes bases.		
	<p>III. Documentos descritos en el Numeral 2.2 Licencias, Autorizaciones y Permisos.</p> <p>Documentos que el licitante deberá presentar en la propuesta</p> <p>Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en donde se describa el objeto social, el cual debe relacionarse con el bien a adquirir por el Instituto. (SERVICIO DE TRASLADO DE ROPA HOSPITALARIA, PARA AREAS MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICFANO DEL SEGURO SOCIAL,).</p> <p>Registro Federal de Contribuyentes</p> <p>Tarjeta de identificación del Registro Patronal del IMSS</p>		





Table with 3 columns and multiple rows containing requirements for bidding. Rows include: 'Licencia de funcionamiento o permiso de operación...', 'Identificación oficial vigente con fotografía...', 'Comprobante de Domicilio...', 'Persona Moral, además deberá presentar:', 'En el supuesto de que el licitante sea persona moral...', 'Además se señalará la descripción del objeto social...', 'Compulsa de todas las actas de sesiones...', 'Poder notarial del Representante Legal...', 'Personas físicas, además deberán presentar:', and 'Tratándose de personas físicas...'.





	demuestre tener su domicilio legal en el territorio nacional.		
6.2. PROPUESTA ECONÓMICA	La proposición económica, deberá contener la cotización del servicio ofertado, indicando descripción, cantidad, unidad, precio unitario, marca, país de origen, subtotal e importe total del servicio, desglosando el IVA, conforme al Anexo Número 10		





EVALUACION TECNICA

Table with 3 columns: NUMERAL, DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO, and PRESENTA (SI, NO). It contains technical evaluation criteria for a clothing transport service, including requirements for documentation, photos, and vehicle licenses.





	<ul style="list-style-type: none"> · Escrito bajo protesta de decir verdad que el servicio ofertado cumple con lo solicitado. · Comprobantes de pago de verificaciones vigente de su flotilla vehicular que prestará el servicio 2023,(El proveedor deberá presentar una carta compromiso comprometiéndose a exhibir en el mes de febrero, verificación año 2024). · Póliza del Seguro vehicular con cobertura amplia 2023, (El proveedor deberá presentar una carta compromiso comprometiéndose a exhibir en el mes de febrero, póliza año 2024). · Curricular de la empresa que incluya: nombre de las empresas para las que ha trabajado, periodo, dirección y número telefónico en caso de que cuente con el mismo (en caso de estar iniciando en el rubro no aplica). · Carta de recomendación de la última empresa a la que brindó su servicio que deberá incluir periodo de contratación y dirección de la empresa, (en caso de estar iniciando en el rubro no aplica). · Escrito bajo protesta de decir verdad por el que licitante manifiesta no encontrarse sancionado como empresa o producto, por la Secretaria de Salud y por la Secretaría de la Función Pública. · Escrito bajo protestad de decir verdad en donde proporciona Líneas Telefónicas locales de emergencia, celular o radiolocalizador y una cuenta de correo electrónico, para consulta y resolución de asuntos relacionados. De igual forma con el objeto de que el reporte de mantenimiento lo reciba de inmediato. · Las empresas participantes deberán presentar una relación del personal que realizará el servicio, de la licencia de manejo vigente durante el periodo del contrato, y la factura del vehículo que compruebe el año y modelo del vehículo presentado para el servicio. · El proveedor deberá presentar una carta compromiso donde manifiesta que conoce todas las instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social delegación Querétaro. 		
	Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.		
	<input type="checkbox"/> Los licitantes deberán presentar mínimo 6 fotografías del servicio ofertado.		
	<input type="checkbox"/> Los licitantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada, que cuenta con las refacciones y materiales, para realizar el servicio.		
	<input type="checkbox"/> Los licitantes deberán presentar, escrito bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada de la empresa, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios para prestar el servicio de manera eficiente y adecuada a las necesidades del instituto.		
	<input type="checkbox"/> El proveedor deberá contar con líneas telefónicas de emergencia, celular o radiolocalizador, con el objeto, de cualquier anomalía o urgencia para generar el servicio necesario por el instituto.		





ANEXO NÚMERO 6

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CONVOCANTE

(_____ NOMBRE _____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA
(_____ NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA _____), MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- Escrito bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana y que los bienes ofertados son producidos en México y cuentan con el porcentaje de contenido nacional correspondiente.

LUGAR Y FECHA

ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





ANEXO NÚMERO 7

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS MICRO, PEQUEÑAS y MEDIANAS EMPRESAS, QUE PARTICIPEN CON TAL CARÁCTER EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

NOTA: El licitante presentará este manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el caso de que no presente el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como MIPYME.

_____de_____de_____

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Presente.

Me refiero al procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. _____en el que mi representada. La empresa _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, *relativo a la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de aparatos muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*, declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector: ____MICRO, ____PEQUEÑA, ____MEDIANA o ____NO MIPYME.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de .decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es:_____

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





ANEXO NÚMERO 8



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL QUERÉTARO

LOS DATOS PERSONALES RECABADOS SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO: **IA-50-GYR-050GYR075-N-176-2023**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 20 AL 26 Y 40 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA GUBERNAMENTAL, CUYA FINALIDAD ES LA DE PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO: **IA-50-GYR-050GYR075-N-176-2023** Y CUBRIR LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, Y PODRÁN SER UTILIZADOS PARA FINES INSTITUCIONALES Y ADEMÁS DE OTRAS TRANSMISIONES PREVISTAS EN LA LEY. LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES ES LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, Y LA DIRECCIÓN DONDE EL INTERESADO PODRÁ EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO Y CORRECCIÓN ANTE LA MISMA ES www.ifai.org.mx. LO ANTERIOR SE INFORMA EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOSEPTIMO DE LOS LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005.

_____, **A XX DE DICIEMBRBRE DEL 2023.**

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA QUE REPRESENTA

AUTORIZO
(NOMBRE Y FIRMA DEL USUARIO)





ANEXO 9

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

(_____ NOMBRE _____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
_____, DECLARO LO SIGUIENTE:

Escrito por el que manifiesta que conoce la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento, la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones, la cual forma parte de la presente convocatoria.

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





ANEXO NÚMERO 10
PROPOSICIÓN ECONOMICA
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CONVOCANTE

(_____NOMBRE_____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA (_____NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA_____), ME PERMITO PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA DE MI REPRESENTADA QUE PARTICIPA EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NO. IA-50-GYR-050GYR075-N-176-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRASLADO DE ROPA HOSPITALARIA, PARA AREAS MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL” DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

RUTA 1									
No.	LOCALIDAD	UNIDAD	UBICACIÓN	DIAS DE RECOLECCION	RECORRIDOS POR UNIDAD MINIMO	RECORRIDOS POR UNIDAD MAXIMO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA
1	San Juan del Río, Qro.	H.G.Z. No. 3	Av. Central Km. 0250, Col. Centro, S.J.R., Qro.	Sábado y Domingo	41	104			
3	San Juan del Río, Qro.	H.G.Z. No. 3	Av. Central Km. 0250, Col. Centro, S.J.R., Qro.	Lunes a Viernes	105	261			
5	San Juan del Río, Qro.	U.M.F. No. 6	Boulevard Hidalgo N° 106, S.J.R., QRO.	Lunes a Viernes					
6	San Juan del Río, Qro.	U.M.F. No. 7	Domicilio conocido, Col. Pedregoso S.J.R., QRO.	Lunes a Viernes					
7	Pedro Escobedo, Qro.	U.M.F. No. 5	Boulevard Bicentenario S/N, Los Pinos, 76713 Pedro Escobedo, Qro.	Lunes a Viernes					
8	Tequisquiapan, Qro.	U.M.F. No. 4	Niños Héroes y Carret. a S.J.R., Tequisq. Qro.	Lunes a Viernes					
9	Cadereyta, Qro.	U.M.F. No.12	Av. 20 de Noviembre N° 24, Cadereyta, Qro.	Lunes a Viernes					
10	El Marques, Qro.	U.M.F. No. 8	Carret. Estatal 210 Km. 210+7 Fracc. La	Lunes a Viernes					





			Cruz, el Marques, Qro.						
11	La Negreta, Corregidora, Qro.	UMF. No.17	Carretera 411 Querétaro Huimilpan No. 700 Ejido La Negreta, Municipio de Corregidora, Qro.	Lunes a Viernes					
12	Ezequiel Montes, Qro.	U.M.F. No. 58	Niños Héroes y Vicente Suárez, Ezequiel Montes, Qro.	Lunes a Viernes					
CANTIDAD DE RECORRIDOS A LICITAR:					146	365			
SUBTOTAL									
IVA									
TOTAL									

ruta 2

No.	LOCALIDAD	UNIDAD	UBICACIÓN	DIAS DE RECOLECCIÓN	RECORRIDOS POR UNIDAD MÍNIMO	RECORRIDOS POR UNIDAD MÁXIMO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
1	El Marqués, Qro.	HG.R. No. 2	Círculo Universidades 2 Etapa S/N (Parcela 54-Z-3P1/1) Ejido La Purísima, El Marques, Qro.	LUNES A DOMINGO	146	365			
CANTIDAD DE RECORRIDOS A LICITAR:					146	365			
SUBTOTAL									
IVA									
TOTAL									

DESCRIPCIÓN DE RUTA	VEHICULO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
RUTA 1	vehículo con caja cerrada, de 1.5 y hasta 3.5 toneladas, vehículos los cuales deberán ser modelo 2015		
RUTA 2	vehículo con caja cerrada, de 1.5 y hasta 3.5 toneladas, vehículos los cuales deberán ser modelo 2015		
SUBTOTAL			
IVA			
TOTAL			

(CANTIDAD CON LETRA)

Los precios ofertados por los participantes, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales.

LUGAR Y FECHA





(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO NUMERO 11

FORMATO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato _____ (*indicar en su caso, si se trata de un contrato cerrado anual, cerrado o plurianual, de no ser así, suprimir el espacio*) de adquisición de _____ que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el C. _____, en su carácter de _____ y, por la otra _____, en lo subsecuente "EL PROVEEDOR", representada por el C. _____, en su carácter de _____, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO", declara a través de su representante legal que:
 - I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
 - I.2. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.
 - I.3. Su representante, el C. _____, en su carácter de _____, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número _____, del ____ de ____ de _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número _____ de la ciudad de _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de _____, en el folio mercantil número _____.

NOTA: (En tratándose de contratos que rebasen las asignaciones del ejercicio presupuestario correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social (según la reforma del 16/01/09), y a lo previsto en las Políticas, Bases y Lineamientos (PBL), y a los Oficios Circular números 095217614000/95 del 11 de febrero de 2009 y 09 52 17 61 4000/0216 del 23 de abril de 2009, de la Dirección Jurídica, la representación legal corresponde al C. Director General del Instituto o a los servidores públicos facultados de conformidad al Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, debiendo insertar, en sustitución del párrafo que antecede, el texto siguiente:)

A) Para firma del C. Director General:

Su representante acredita su personalidad con el testimonio de la escritura pública número _____ de fecha ____ de ____ de _____, pasada ante la fe del Lic. _____, Notario Público ____ de la Ciudad de _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de _____ en el folio mercantil número _____, de fecha _____, con las facultades que le confiere el artículo 268, fracción III, de la Ley del Seguro Social y 66, fracciones I y XVI, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y, con fundamento en el artículo 277 F de la invocada Ley, formaliza el presente Contrato Plurianual, de acuerdo con la autorización contenida en el Acuerdo número _____, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión de fecha ____ de ____ de _____.

B) En tratándose de servidores públicos facultados conforme al Reglamento Interior del IMSS:

Su representante, el C. _____, en su carácter de _____, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número _____, del ____ de ____ de _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número _____ de la ciudad de _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de _____, en el folio mercantil número _____ de fecha _____, con las facultades que le confiere el artículo _____, fracción _____, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y, con fundamento en el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, formaliza el presente Contrato Plurianual, de acuerdo con la autorización contenida en el Acuerdo número _____, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión de fecha ____ de ____ de _____.





- I.4. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de _____ *(describir en términos generales el servicio objeto de la contratación).*
- I.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número _____, de conformidad con el dictamen de disponibilidad presupuestal número _____, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como Anexo ____ (___).

El presupuesto disponible o dictaminado para unidades médicas y/o administrativas en el presente contrato es solo para referencia. El instituto podrá modificar y/o recalendarizar estos importes en cada unidad médica y/o administrativa de acuerdo a sus necesidades, previa autorización del Depto. de Conservación y Servicios Generales, lo anterior sin incrementar el importe total contratado.

NOTA: *(Se deberá insertar el texto siguiente, en tratándose de aquellos contratos que sean suscritos en un ejercicio presupuestario anterior al del inicio de su vigencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, segundo párrafo de la LAASSP):*

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

NOTA: *(En tratándose de aquellos contratos que rebasen las asignaciones del ejercicio presupuestario correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, se deberá insertar el texto siguiente):*

NOTA: *(En este supuesto, se deberán desglosar los importes a ejercer en cada ejercicio).*

Los compromisos excedentes no cubiertos durante el presente ejercicio, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

- I.6. El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL Número _____, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción III, *(en caso de la participación de testigos sociales deberá incluirse el artículo 26 Ter)*, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, *(en caso de que se adjudique por contrato cerrado, se deberá incluir el artículo 47 de la Ley)* de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento.
- I.7. Con fecha ___ de ____ de ____, la _____ *(indicar la denominación de la unidad administrativa contratante)*, emitió el _____ *(anotar el documento o acto en el que consta la adjudicación y su fecha de emisión)* del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.
- I.8. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- I.9. De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria.
- I.10. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en _____ *(indicar el domicilio de la unidad administrativa contratante, señalando calle, número, colonia, código postal y ciudad).*

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

NOTA: *(Si "EL PROVEEDOR" fuese una persona moral, se empleará el texto siguiente:)*

- II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública *(Póliza)* número _____, del ___ de ____ de ____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario





(Corredor) Público ____ número ____ de la ciudad de _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el folio mercantil número ____, de fecha _____.”

- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C._____, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número _____, del __ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número ____, de la ciudad de _____, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en _____ *(precisar las actividades del proveedor para la prestación del servicio, conforme al acta constitutiva de la sociedad mercantil).*

NOTA: *(Si “EL PROVEEDOR” fuese una persona física, se empleará el siguiente texto, en sustitución a las Declaraciones II.1, II.2 y II.3, en la inteligencia de que se deberá ajustar la numeración)*

- II.4. Es una persona física, con actividades empresariales dedicada a _____, con capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato.”
- II.5. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número _____. Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante “EL INSTITUTO” número _____ y registro INFONAVIT número _____.
- II.6. Que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero patronal a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. Para tal efecto, exhibe en este acto las constancias correspondientes, debidamente emitidas por “EL INSTITUTO”, las cuales se agregan al presente instrumento jurídico como Anexo ____.
- II.7. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOTA: *(En caso de que el importe del contrato sea superior al límite impuesto por la S.H.C.P., en la miscelánea fiscal del ejercicio correspondiente (\$300,000.00), deberá insertarse la siguiente declaración:)*

- II.8. Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la Regla I.2.1.15 de la Segunda Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO”, para efectos de la suscripción del presente contrato y se adjunta como Anexo ____ (____).
- II.9. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.
- II.10. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en _____. *(Indicar el domicilio legal, señalando calle, número, colonia, código postal y ciudad).*

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” se obliga a adquirir de “EL PROVEEDOR” y éste se obliga a prestar el servicio, cuyas características y especificaciones se describen en el Anexo ____ (____). *(en este anexo, se debe detallar el servicio a contratar)*

NOTA: *(En tratándose de contratos cerrado con un mínimo y máximo de partidas a contratar se deberá insertar la siguiente redacción, en sustitución del párrafo que antecede:)*

“PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” se obliga a contratar de “EL PROVEEDOR” y éste se obliga a prestar el servicio cuyas características y especificaciones se describen en el Anexo ____ (____). *(en este anexo, se deben detallar las partidas a contratar, cantidad mínima y máxima, especificaciones técnicas, marcas, etc)*, en el que se identifica la cantidad mínima de partidas como compromiso de contratación y la cantidad máxima de partidas susceptibles de contratación.”

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” se obliga a cubrir a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de \$ _____ (_____) *(indicar el precio total a pagar)*





con número y letra), más el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo ___ (___).

NOTA: (En tratándose de contratos cerrado con un mínimo y un máximo de partidas a contratar se deberá insertar la siguiente redacción, en sustitución del párrafo que antecede:)

"SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de "[Monto Total]", \$ _____ (_____) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$ _____ (_____) más I.V.A., de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo ___ (___).**"

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

NOTA: Conforme a lo previsto en los artículos 44 de la Ley y 80 de su Reglamento, cuando se requiera pactar incrementos o decrementos en los precios, se deberá establecer la fórmula o mecanismo de ajuste, así como el valor o factor de cada uno de sus componentes.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, a los 15 días naturales posteriores a la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"**, de los siguientes documentos:

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dicho servicio, número de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en _____. (se deberá señalar la unidad administrativa responsable de efectuar el pago, así como su domicilio y horario de atención).

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, **"EL INSTITUTO"** dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir.

"EL PROVEEDOR" podrá optar porque **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago de los el pago del servicio prestado, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar su petición por escrito en _____, (el área contratante deberá indicar las unidades administrativas responsables del trámite de pago, así como su domicilio y horarios de atención). indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (interbancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social así como con el pago de las cuotas obrero patronal a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

CUARTA.- "EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"**, a través de [indicar el área competente a nivel central o desconcentrado], por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B, último párrafo, de la Ley del Seguro Social, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"**, le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.





“EL PROVEEDOR” que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO”, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que “EL PROVEEDOR” celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.”

El pago del servicio prestado, quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

NOTA: (En caso de que por las características de la contratación se requiera del otorgamiento de un anticipo, el área contratante deberá sustituir el texto de la Cláusula que antecede, por el que se cita a continuación):

QUINTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-“EL PROVEEDOR” se compromete a prestar el servicio a “EL INSTITUTO” que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, dentro de los plazos señalados en el calendario y en los lugares que se indican en el Anexo __ (___).

En el supuesto de que “EL PROVEEDOR” para la prestación del servicio requiera de un espacio para resguardar aparatos de su propiedad y que éstos sean necesarios para la prestación del servicio; previo al inicio de éste, deberá solicitarlo a “EL INSTITUTO”, sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar en tiempo con la prestación del servicio.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros.

NOTA: Indicar las condiciones, características y demás datos específicos relativos al servicio que se pretenda contratar.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del __ de ____ al __ de ____ de ____.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-“EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

“EL PROVEEDOR” sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.





En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (en tratándose de contratos cerrado, deberá señalarse que el porcentaje de la garantía será sobre el monto máximo del contrato).

(En tratándose de contratos plurianuales, la garantía de cumplimiento de contrato deberá ser por el 10% del monto total (o máximo si fuese contrato cerrado) a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros 10 días naturales del ejercicio que corresponda.)

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo __ (___), en _____ ubicada en _____.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

NOTA: (En el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato en los términos que anteceden o bien, mediante cheque certificado, debiéndose insertar el texto siguiente:)

"GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de "EL INSTITUTO", para lo cual, se deberá seguir el procedimiento siguiente:

- a) El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- b) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en _____ (señalar el área de tesorería y/o su equivalente en los órganos de operación administrativa desconcentrada).
- c) El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que "EL INSTITUTO" constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de "EL INSTITUTO" deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que "EL PROVEEDOR" de aviso de la conclusión de la prestación del servicio, objeto del presente instrumento.

NOTA: (En caso de que se hubiese pactado el otorgamiento de anticipo al proveedor, se deberá insertar el texto siguiente:)

"GARANTÍA DE ANTICIPO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, previo al otorgamiento del anticipo estipulado en la Cláusula _____, una póliza de fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 100% (cien por ciento) del importe otorgado por concepto de anticipo, incluyendo el I.V.A."

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo __ (___), en _____ ubicada en _____.





Dicha póliza de garantía de anticipo, será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que se haya amortizado la totalidad del anticipo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81, fracción V, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula DÉCIMA PRIMERA inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio por el equivalente al 1%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, como sigue:

- Cuando "EL PROVEEDOR" no preste el servicio conforme al calendario establecido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso;

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente

Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.





DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOTA: (En caso de existir otros supuestos de rescisión, por la naturaleza del servicio a contratar, se deberán incorporar en la presente cláusula, después del numeral que antecede).

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- I. Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- II. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- III. La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del servicio prestado por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar la prestación del servicio, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará





un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 52 y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo.

Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo __ () "Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria"
- Anexo __ () "Características Técnicas, Alcances y Especificaciones"
- Anexo __ () "Calendario o Programa de Entregas y Lugares de Destino Final"
- Anexo __ () "**Proposición Económica**"
- Anexo __ () "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"
- Anexo __ () "Formato para Póliza de Fianza de Anticipo"
- Anexo __ () "Acuse de recibo a la solicitud de opinión formulada al SAT, en términos del artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación.

NOTA:*(En esta Cláusula, se deberán indicar los anexos que de acuerdo al caso específico sean necesarios, por lo que el listado que se muestra es enunciativo más no limitativo)*

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, y sus bases (esto último en caso de que la adjudicación se haya realizado por Invitación a Cuando Menos Tres Personas), así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de _____, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por _____ (número de ejemplares en original que serán suscritos), en la Ciudad de _____ (lugar donde se firmará el contrato), el día ___ de ___ del año _____.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
(NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA)

(Nombre completo y cargo del representante del Instituto conforme a lo indicado en el proemio)

(Nombre completo y cargo del representante del proveedor conforme a lo indicado en el proemio)





ADMINISTRA ESTE CONTRATO

COORDINACION DELEGACIONAL DE INFORMÁTICA.

POR EL ÁREA REQUIRENTE

POR EL ÁREA USUARIA

(Nombre completo y cargo del servidor público facultado por la unidad administrativa requirente del servicio)

(Nombre completo y cargo del servidor público facultado por la unidad administrativa usuaria del servicio)

NOTA:(Cuando exista coincidencia entre el área usuaria y la requirente, se deberá señalar únicamente un espacio de firmas para el servidor público encargado de la administración del contrato)

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato (señalar si se trata de un contrato cerrado) de contratación de servicios, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y (nombre, denominación o razón social del proveedor), de fecha ___ de _____ de ___, por un importe mínimo de (indicar con número y letra, la cantidad que se señala en la cláusula segunda del contrato) y un monto máximo de (indicar con número y letra, la cantidad que se señala en la cláusula segunda del contrato).





ANEXO NÚMERO 12 FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE**(se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado), DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.





ANEXO NUMERO 13

FORMATO DE INSCRIPCION AL IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

(_____NOMBRE_____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA
(_____NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA_____),, REQUISITOS QUE DEBERAN
CUMPLIR LOS LICITANTES, DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL IA-50-
GYR-050GYR075-N-176, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE MI REPRESENTADA MANIEFIESTA QUE LOS
TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL REGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL,
CONFORME A LO SIGUIENTE:

- Que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. Para tal efecto, se **EXHIBE** en este acto la **“Opinión POSITIVA Y VIGENTE del cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social”** la cual se agrega al presente instrumento jurídico.

EN CASO DE NO CONTAR CON RESGISTRO PATRONAL, DEBERA MANIFESTARLO EN EL PRESENTE ANEXO INDICANDO QUE NO APLICA Y/O QUE LOS TRABAJADORES QUE COLABORAN CON LA EMPRESA SE ENCUENTRAN SUB-CONTRATADOS POR OTRA EMPRESA PRESENTANDO COMO ANEXO CONTRATO VIGENTE POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NOMINA.

EN CASO QUE LOS TRABAJADORES SE ENCUENTREN SUBCONTRATADOS POR OTRA EMPRESA ESTA ULTIMA (LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO DE NOMINA) DEBERA PRESENTAR LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO)

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





Anexo número 14

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE A”, Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE B”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

• “EL PARTICIPANTE A”, DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (PÓLIZA) NÚMERO _____, DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL _____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD _____ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____, MANIFESTANDO “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN





SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2.1 “EL PARTICIPANTE B”, DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO (PÓLIZA) DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO __, DE FECHA __, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. __ NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO __, DEL __, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO __ DE FECHA ____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD __ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO __ DE FECHA ____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____, MANIFESTANDO “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD” QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.





2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: _____

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).

i) "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

1) CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS CONVOCATORIA DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL _____.

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTE:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO _____ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS APARATOS OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A": (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES. ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE _____ (LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO), PARA





EFFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS APARATOS QUE SE ENTREGUEN AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO _____.

CUARTA.- VIGENCIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO _____, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

SEXTO.- PORCENTAJE DE PARTICIPACION ECONOMICA DE CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES.

“LAS PARTES” ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO _____ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR “LAS PARTES” Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA _____ DE _____ DE 200_____.

“EL PARTICIPANTE A”

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL

“EL PARTICIPANTE B”

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL





ANEXO NÚMERO 15

ESCRITO DE NO CONFLICTO DE INTERÉS.

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DELEGACION QUERETARO
P R E S E N T E
CARTA DE CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL
ARTÍCULO 49 FRACC. IX DE LA LEY GENERAL
DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

Que el suscrito en mi carácter de Apoderado legal de la persona moral y/o persona física _____, a la cual represento, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente manifiesto, no tener situación alguna de conflicto de interés real o potencial, ni guardo relación familiar, personal o de negocios con los participantes, licitantes o invitados en el presente proceso de contratación, ni he celebrado a título o en beneficio personal: contrato, operación, convenio o instrumento mercantil, financiero o económico con sus socios, accionistas, directivos o representantes que pudiera comprometer mi imparcialidad como servidor público;

Asimismo me comprometo a informar oportunamente y por escrito al Titular de la Unidad Administrativa a la que me encuentro adscrito, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de mi conocimiento, y observar sus instrucciones dadas por escrito para su atención, tramitación y resolución;

Que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento

NOMBRE Y FIRMA

FECHA:





ANEXO NÚMERO 16

CARTA DE ACEPTACION DE NOTIFICACION VIA ELECTRONICA

Queretaro, Qro., a _____ de _____.

El que suscribe, _____, en mi carácter de representante legal de la persona moral _____, por este conducto me permito señalar lo siguiente:

Acepto que todas las notificaciones, citatorios, documentos y/o avisos con relación al contrato que tenemos celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y mi representada, se realicen vía correo electrónico a la cuenta: _____

Por lo que la fecha de notificación, de conformidad con lo establecido por el artículo 286-M de la Ley del Seguro Social.

Independientemente de lo anterior, confirmare la recepción de cualquier notificación, citatorio, documento o aviso que el Instituto envíe a la cuenta antes señalada, lo anterior con fundamento en el artículo 35 fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Atentamente





GOBIERNO DE
MÉXICO



O. O. A. D. ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios

Representante legal de _____

